

**Plan de Protección de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche**



**Diciembre, 2021**

## Índice

<b>ACRÓNIMOS</b> .....	4
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	5
<b>2. ANTECEDENTES</b> .....	7
2.1. Sobre las vulnerabilidades de los PIACI .....	7
2.2. Sobre la normativa internacional para la protección de los derechos de los PIACI .....	8
2.3. Sobre la normativa nacional para la protección de los derechos de los PIACI .....	9
2.4. Sobre los mecanismos de protección para los derechos de los PIACI .....	10
2.5. Sobre la Reserva Indígena Yavarí Tapiche .....	15
<b>3. DIAGNÓSTICO DE LA RESERVA INDÍGENA YAVARÍ TAPICHE</b> .....	17
3.1. Ubicación .....	17
3.2. Límites .....	17
3.3. Características ambientales de la RIYT y su entorno.....	17
3.4. Figuras jurídicas en la RIYT y su entorno.....	20
3.4.1. Áreas Naturales Protegidas superpuestas a la RIYT .....	20
3.4.2. Actividades extractivas cercanas, colindantes y superpuestas a la RIYT .....	23
3.4.3. Localidades en el entorno de la RIYT .....	27
3.5. Situación en Brasil.....	33
3.6. Los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento de la RIYT .....	33
3.6.1. Caza .....	34
3.6.2. Pesca .....	35
3.6.3. Recolección .....	35
3.6.4. Agricultura .....	35
3.7. Mapeo de actores presentes en el ámbito de la RIYT .....	35
<b>4. AMENAZAS IDENTIFICADAS A LA RIYT</b> .....	39
4.1. Frentes de intervención .....	40
<b>5. EJE ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE PROTECCIÓN</b> .....	42
5.1. Objetivo Principal del Plan de Protección .....	42
5.1.1. Visión a largo plazo de la RIYT .....	42
5.1.2. Visión a cinco años de la RIYT .....	42
5.2. Objetivos Estratégicos del Plan de Protección .....	42
5.3. Principios Fundamentales .....	43
<b>6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE PROTECCIÓN</b> .....	45



6.1. Objetivo Estratégico I para los próximos 5 años: .....	45
6.2. Objetivo Estratégico II para los próximos 5 años: .....	48
6.3. Objetivo Estratégico III para los próximos 5 años: .....	51
6.4. Objetivo Específico IV para los próximos 5 años: .....	54
7. ACTIVIDADES POR OBJETIVO ESTRATÉGICO .....	56
9. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN .....	60
9.1. Mapeo de actores para la implementación del Plan de Protección .....	60
9.1.1. Miembros del Comité de Gestión de Protección .....	60
9.1.2. Posicionamiento de los actores con relación a los objetivos del Plan de Protección .....	62
9.1.3. Otros actores para articular en la implementación del Plan de Protección: .....	63
10. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE PROTECCIÓN .....	66
11. MATRIZ PROGRAMÁTICA .....	67
12. ANEXOS .....	76



## ACRÓNIMOS

ACR	Área de Conservación Regional
AIDSESP	Asociación Interétnica para el Desarrollo de la Selva Peruana
BPP	Bosque de Producción Permanente
BDPI	Base de datos de Pueblos Indígenas u Originarios
CCNN	Comunidades Nativas
CCPP	Comunidades Campesinas
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CTI	Centro de Trabalho Indigenista
CULTURA	Ministerio de Cultura
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
DACI	Dirección de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial
EESS	Establecimientos de Salud
EAC	Estudio Adicional de Categorización
EPR	Estudio Previo de Reconocimiento
FECORITAYB	Federación de Comunidades de los ríos Tapiche y Blanco
FUNAI	Fundação Nacional do Índio
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINSA	Ministerio de Salud
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
ORPIO	Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente
PIA	Población Indígena en situación de Aislamiento
PIACI	Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Contacto Inicial
PICI	Población Indígena en situación de Contacto Inicial
PCV	Puestos de Control y Vigilancia
RNM	Reserva Nacional Matsés
PNSD	Parque Nacional Sierra del Divisor
RET	Régimen Especial Transectorial
RIYT	Reserva Indígena Yavarí Tapiche
SRIYT	Solicitud de Reserva Indígena Yavarí Tapiche
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
VMI	Viceministerio de Interculturalidad



## 1. INTRODUCCIÓN

Los bosques amazónicos del Perú constituyen el territorio de diversos pueblos indígenas que se encuentran en situación de aislamiento (en adelante, PIA), ocupando usualmente las partes geográficamente más inaccesibles de los bosques, a fin de evitar en lo posible el contacto con foráneos.

Asimismo, en la Amazonía peruana existen pueblos indígenas que, habiéndose mantenido en aislamiento, han comenzado a sostener relaciones con actores de la sociedad nacional, siendo considerados dentro de un proceso de contacto inicial (pueblos indígenas en situación de contacto inicial, en adelante PICI).

Los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial (en adelante, PIACI<sup>1</sup>) se caracterizan por su alta vulnerabilidad inmunológica, demográfica y sociocultural; así como por la necesidad de contar con extensas áreas para conservar su salud, formas de vida, identidad cultural y su integridad como colectivo dada su estrecha relación de interdependencia con el ambiente y los recursos naturales que involucran su territorio.

En las últimas décadas, se ha avanzado significativamente en la protección de los PIACI. El Estado peruano ha asumido un conjunto de obligaciones jurídicas a fin de reforzar los mecanismos de protección de derechos que aseguren la existencia e integridad de los PIACI. Durante este proceso, las organizaciones indígenas (en adelante, OOI) han tenido un rol clave para poner en agenda el tema, promover y participar en la construcción de las medidas implementadas desde el Estado.

Fue así como en el marco del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y la Ceja de Selva, promulgada en la década del 90, se establecieron cinco (05) Reservas Territoriales<sup>2</sup> ubicadas en Ucayali, Madre de Dios y Cusco.

En el año 2006, el Estado peruano promulgó la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial de la Amazonía peruana, conocida también como Ley PIACI, la cual regula la obligación del Estado peruano de garantizar específicamente los derechos de estos pueblos, mediante el establecimiento de un Régimen Especial Transectorial de Protección (en adelante, RET).

En ese sentido, la Ley N° 28736 establece una serie de mecanismos de protección de los derechos de los PIACI, entre los que se encuentra la figura de reservas indígenas (en adelante, RI), definidas como tierras delimitadas por el Estado a favor de estos pueblos para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones de su existencia e integridad como pueblos; las cuales gozan de intangibilidad transitoria en tanto continúe la situación de aislamiento y contacto inicial de los pueblos que las habitan<sup>3</sup>.

Al amparo de la normativa nacional vigente, mediante el Decreto Supremo N° 007-2021-MC, se estableció la Reserva Indígena Yavarí Tapiche (en adelante, RIYT), con el objetivo de garantizar la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Matsés, Remos

<sup>1</sup> Los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, en el contexto nacional, son conocidos —por sus siglas— como PIACI. Esta será la manera como se referirá a dichas poblaciones en adelante en el presente documento, el cual se encuentra definido en el marco de la Ley N° 28736 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC.

<sup>2</sup> Las hoy Reservas Indígenas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua en la región Ucayali, la Reserva Territorial Madre de Dios, ubicada en la región de Madre de Dios, y la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros ubicada entre las regiones de Ucayali y Cusco. De acuerdo con el referido Decreto Ley, las Reservas Territoriales, son definidas como "áreas territoriales provisionales (determinadas) de acuerdo con sus modos tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales".

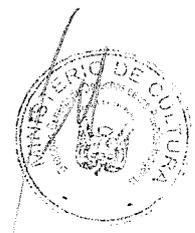
<sup>3</sup> De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, y modificado posteriormente en el año 2016 por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC.

(Isconahuas), Marubos y otros pueblos no identificados, sobre una extensión de 1'095,877. 17437 hectáreas de bosques ubicados en los distritos de Soplín, Alto Tapiche y Yaquerana, en la provincia de Requena, en el departamento de Loreto.

Para su adecuada gestión y conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto Supremo N° 008-2016-MC, las Reservas Indígenas deben contar con Planes de Protección que determinen las funciones de cada sector, institución u organización orientadas a la protección de los derechos de los PIACI; así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de los derechos de los PIACI de la Reserva Indígena.

El Plan de Protección es aprobado por el Ministerio de Cultura mediante resolución ministerial. Para su elaboración, se garantiza la participación de las organizaciones indígenas representativas en la protección de los pueblos en situación de aislamiento de la referida reserva.

En ese sentido, se presenta el Plan de Protección de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, el cual consta de dos partes: una primera parte desarrolla un diagnóstico socioeconómico y cultural de la reserva y su entorno, y una segunda parte que presenta el plan estratégico y programático del presente plan de protección.



## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. Sobre las vulnerabilidades de los PIACI

Pese a la gran diversidad y heterogeneidad que presentan los PIACI, siguiendo lo expresado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se considera que los PIACI comparten las siguientes características:

Se trata de pueblos altamente integrados con los ecosistemas en los que habitan y de los cuales forman parte, que mantienen una estrecha relación de interdependencia con el ambiente en el que desarrollan sus vidas y culturas. Al respecto, los PIACI se caracterizan por un uso extensivo del territorio, ya que los indígenas en situación de aislamiento viven exclusivamente de recursos naturales obtenidos de los bosques y ríos. En la Amazonia estos recursos, si bien son variados, también son dispersos y de lenta reproducción, por lo que los PIA requieren disponer de territorios amplios para acceder a los recursos suficientes para su subsistencia (Huertas, 2010). Por lo que se ha estipulado el derecho de los PIACI a sus territorios ancestrales y al acceso a sus recursos a fin de lograr su subsistencia. Esta interdependencia del medio natural y el territorio hace que las presiones o despojo de sus territorios les afecte considerablemente. Más aún, tomando en cuenta que sus territorios se encuentran amenazados por las actividades antrópicas ilegales y legales que se desarrollan en sus ámbitos geográficos y generan impactos en los recursos que requieren para su subsistencia. Es por estas razones que se ha determinado que los PIACI se caracterizan por una alta vulnerabilidad territorial.

Además, de esta vulnerabilidad territorial, los PIACI también se caracterizan por ser altamente vulnerables inmunológica y socioculturalmente.

Respecto a la vulnerabilidad en salud, dadas sus condiciones de vida, estos pueblos no han desarrollado las defensas inmunológicas que les permitan resistir a los patógenos externos comunes de la sociedad mayoritaria, de modo que cualquier contacto supone un alto riesgo de enfermedad, epidemia o muerte. Es así que enfermedades comunes como la gripe o la diarrea pueden ser sumamente peligrosas para ellos. Al respecto, los autores coinciden en que se requiere de tres a cinco generaciones, es decir entre 90 y 150 años para que un pueblo se adapte a nuevas enfermedades y pueda estabilizar su respuesta frente a ella. A su vez, la recurrencia y frecuencia de estas enfermedades que adquieren con facilidad les da poco tiempo para recuperarse y desarrollar defensas (Huertas, 2010: 29). Cabe indicar que, para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, una de las principales amenazas para los PIACI y el pleno goce de sus derechos humanos es el contacto (directo o indirecto) con personas ajenas a sus pueblos; puesto que, al no contar con defensas inmunológicas contra enfermedades relativamente comunes, el contagio de éstas puede generar consecuencias fatales. Frente a esta vulnerabilidad, se ha determinado que los PIACI poseen el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física, mental y espiritual.

Asimismo, los PIACI se caracterizan por una vulnerabilidad sociocultural debido a que su situación de escasa o incipiente interacción con la sociedad mayoritaria ha hecho que estos pueblos no conozcan plenamente el funcionamiento de la sociedad envolvente. En este sentido, les son ajenos la organización y los parámetros bajo los que se rige el resto de la sociedad nacional, ya que no necesariamente comparten sus patrones y códigos de interrelación social. Esta vulnerabilidad sociocultural los posiciona en un estado de indefensión frente a posibles abusos generados por diversos intereses de terceras personas. Los PIA son vulnerables socialmente ante los diversos actores que tratan de acercarse a ellos y "contactarlos", vulnerando sus derechos a la autodeterminación y a vivir libremente y de acuerdo con sus culturas. Al no comprender la magnitud o consecuencias de lo que les ofrecen estos agentes externos, son propensos a ser timados o convencidos de algo que pueda perjudicarlos, que se aprovechen de ellos o que los engañen.

En suma, se trata de pueblos que en la mayoría de los casos se encuentran en grave peligro de extinción. Su extrema vulnerabilidad se agrava ante las amenazas y agresiones que sufren sus territorios que ponen en peligro el mantenimiento de sus culturas y de sus formas de vida, las vulnerabilidades territoriales, inmunológicas y socioculturales nos alertan que los PIACI viven bajo la amenaza constante de perder sus territorios, sus vidas y sus culturas, por lo que requieren una protección especial que asegure que se hagan valer sus derechos.

## **2.2. Sobre la normativa internacional para la protección de los derechos de los PIACI**

Se tiene un importante avance en el desarrollo de la institucionalidad y los instrumentos jurídicos internacionales que reconocen derechos de pueblos indígenas, y si bien estos no se refieren específicamente a los PIACI, les resultan aplicables. Es oportuno precisar, que, en caso de tratados internacionales, estos comprenden un conjunto de obligaciones vinculantes para los Estados, a diferencia de aquellos instrumentos internacionales del *soft law*, sin embargo, ambos establecen estándares internacionales de derechos humanos que los Estados deben considerar en el diseño y la ejecución de políticas públicas para los pueblos indígenas.

Entre los instrumentos internacionales destaca el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el cual es considerado el principal tratado de derechos humanos de los pueblos indígenas en el que se les reconoce una serie de derechos colectivos, pero que resultan de pertinente aplicación a los PIACI; tales como los artículos referidos a los derechos a la propiedad y la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, el derecho al acceso a los recursos naturales, derechos a servicios de salud adecuados, entre otros.

Cabe mencionar también a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la que, entre otros derechos, reconoce el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, la cual en el caso de los PIACI se interpreta como el respeto a su decisión de mantenerse en aislamiento y a sus formas selectivas de contacto o de convivencia.

Se cuenta también con las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay (en adelante, las Directrices); instrumento de contextualización del derecho internacional de los derechos humanos para proteger las condiciones de vida de los PIACI, dada su extrema situación de vulnerabilidad. Las Directrices contienen una serie de principios, derechos y criterios para el establecimiento de políticas y programas de acción consensuados por todos los países que participaron en su elaboración, entre ellos, el Perú.

Cabe mencionar, además, como parte de la normativa internacional, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las cuales resultan vinculantes para el Estado peruano, al haberse sometido a la competencia contenciosa de la Corte en cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Convención Americana de Derechos Humanos, tratado internacional de obligatorio cumplimiento para el Perú.

Asimismo, deben considerarse las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, CIDH), órgano principal y autónomo de la OEA encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, emite a los Estados miembros de la OEA. En ese sentido, toma especial relevancia la adopción de las recomendaciones efectuadas en el informe temático de la CIDH: "Pueblos indígenas en

aislamiento voluntario y contacto inicial de las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos" (2013).

### 2.3. Sobre la normativa nacional para la protección de los derechos de los PIACI

La Constitución Política del Perú, del año 1993, enuncia en su artículo 1: el eje sobre el cual gira la interpretación de este cuerpo legal y de todo el ordenamiento jurídico nacional. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado, de donde se deriva la obligación de la sociedad y del Estado de defenderla y respetarla. Bajo esta premisa, reconoce una serie de derechos fundamentales a toda persona humana y, en el caso de los pueblos indígenas, adquieren especial relevancia los derechos colectivos a la identidad étnica y cultural, la educación bilingüe e intercultural, el derecho al idioma, la propiedad comunal, la existencia legal, personalidad jurídica, propiedad comunal, la autonomía comunal, la identidad cultural de las comunidades, etc. (artículos 2, 19, 17, 48, 88 y 89).

Asimismo, a nivel nacional se cuenta con normativa específica para PIACI, compuesta por la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, la misma que fuera reglamentada a través del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES; dicho reglamento fue modificado, en parte, por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC.

De acuerdo con la Ley N° 28736 y su Reglamento, el Ministerio de Cultura (en adelante, MC), a través del Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI), ejerce la rectoría del Régimen Especial Transectorial (en adelante, RET)<sup>4</sup> de protección de los derechos de los PIACI, en coordinación con los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales correspondientes, con el fin de garantizar particularmente sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad.

Dicha normativa establece una serie de mecanismos de protección de los derechos de estos pueblos, entre los que se encuentra el establecimiento de reservas indígenas, las mismas que son definidas como tierras delimitadas por el Estado peruano, a través de un Decreto Supremo, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos, en el marco de la Ley N° 28736.

De acuerdo con la Ley N° 28736 y su Reglamento, la creación de una reserva indígena puede ser propuesta por gobiernos regionales, gobiernos locales, instituciones académicas, organizaciones indígenas, comunidades nativas o, de oficio, por el MC. Dicha solicitud deberá recibir la calificación técnica favorable del VMI, la cual será dada en base a las pruebas fehacientes y de rigor científico de la documentación presentada.

Posterior a la calificación favorable, el establecimiento de una reserva indígena consta de dos etapas: (a) Reconocimiento de PIACI y (b) Categorización de la Reserva Indígena; ambas etapas se realizan a través de estudios técnicos denominados: Estudio Previo de Reconocimiento (en adelante, EPR) y Estudio Adicional de Categorización (en adelante, EAC), respectivamente. Los estudios son aprobados por una Comisión Multisectorial (en

<sup>4</sup> Conjunto de políticas públicas, medidas y acciones articuladas por el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, en coordinación con los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, cuyo propósito es que el Estado garantice la protección y sobrevivencia de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. En: Los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial de la Amazonia Peruana: Mecanismos para la Protección de sus derechos (2016).

adelante, CM)<sup>5</sup> creada por la Ley PIACI, y el reconocimiento y categorización de las Reservas Indígenas se oficializan a través de la promulgación de un Decreto Supremo, emitido por el MC.

Respecto al carácter intangible de las reservas indígenas, el artículo 5 de la Ley PIACI establece las siguientes restricciones:

- a. No podrán establecerse asentamientos poblacionales distintos a los de los pueblos indígenas que habitan en su interior;
- b. Se prohíbe la realización de cualquier actividad distinta a la de los usos y costumbres ancestrales de los habitantes indígenas;
- c. No se otorgarán derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales, salvo el que con fines de subsistencia realicen los pueblos que las habitan y aquellos que permitan su aprovechamiento mediante métodos que no afecten los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y siempre que lo permita el correspondiente estudio ambiental. En caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo con la ley; y,
- d. Los pueblos indígenas que las habitan son los únicos y mancomunados beneficiarios de la misma.

El Convenio N° 169 fue ratificado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 26252, de fecha 16 de noviembre de 1993, promulgada el 05 de diciembre del mismo año, y depositado en la OIT el 02 de febrero de 1994.

#### **2.4. Sobre los mecanismos de protección para los derechos de los PIACI**

De acuerdo con la normativa especial en materia de protección de los derechos de PIACI, la protección de estos pueblos está concebida como intersectorial. Es así como los sectores y niveles de gobierno deben implementar medidas de protección preventivas, en el marco de sus funciones y competencias, en coordinación con el MC, ente rector del referido RET. En adición a lo señalado, existen diversos mecanismos para la protección de los PIACI previstos en nuestro marco normativo. Entre ellos, destacan los siguientes:

- a) **Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial, aprobado por Resolución Ministerial N°240-2015-MC<sup>6</sup>:**

Instrumento dirigido a todo agente externo que efectúe algún hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o desarrolle algún tipo de relacionamiento con pueblos indígenas en situación de contacto inicial, tanto al interior de Reservas Indígenas o Territoriales, como en zonas colindantes o aledañas y cualquier otro lugar con presencia de estos pueblos.

Asimismo, será de aplicación al personal de las entidades públicas y privadas que en el ejercicio de sus funciones y actividades y, en cumplimiento del marco legal de protección de

<sup>5</sup> La Comisión Multisectorial, presidida por el Ministerio de Cultura, está conformada por los siguientes miembros: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Defensa, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales donde se ubiquen las reservas, Municipalidades provinciales donde se ubiquen las reservas, Facultad de Antropología de Universidad privada, Facultad de Antropología de Universidad pública, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP) y Defensoría del Pueblo, en el marco de sus funciones (con voz, sin voto)

<sup>6</sup> Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de julio de 2015.

los PIACI, efectúen hallazgos, avistamientos, contacto o relacionamiento con los pueblos antes mencionados.

Esta herramienta, establece una serie de escenarios que se presentan en distintas zonas con presencia de PIACI y desarrolla procedimientos de respuesta a seguir una vez producida una contingencia con estos pueblos, los cuales están orientadas a asegurar la protección de la vida y la salud tanto de los PIACI, así como de los agentes externos que se encuentren en las contingencias que pudieran suscitarse.

#### b) Planes de Contingencia<sup>7</sup>:

Son instrumentos técnicos de planificación que tienen como objetivo prevenir, mitigar y/o controlar el impacto generado en caso de producirse algún hallazgo, avistamiento o contacto fortuito con pueblos indígenas en situación de aislamiento o en el relacionamiento con pueblos indígenas en situación de contacto inicial<sup>8</sup>.

Contienen las responsabilidades, tareas y actividades de los involucrados en su implementación, a fin de mantener un adecuado canal de coordinación entre estos. Asimismo, comprende procedimientos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento que involucre una contingencia PIACI. Son dirigidos, entre otros, a entidades públicas y entidades privadas que cumplan sus funciones o realicen actividades tanto al interior de las Reservas Territoriales o Indígenas, en sus colindancias o en aquellas áreas en donde se presume la existencia de PIACI o en las que el MC haya reportado la proximidad, presencia o desplazamiento de estos pueblos.

Como parte de las medidas que pueden establecerse en los planes de contingencia, destacan las siguientes:

- En materia de salud todas las personas deben mantenerse inmunizadas (según Norma Técnica de Salud del Ministerio de Salud - MINSA)<sup>9</sup> y contar con certificados de buena salud, como requisitos para el desempeño de sus actividades o funciones.
- Coordinaciones entre los actores locales para generar alertas ante avistamientos, hallazgos o contactos fortuitos con pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o relacionamiento con pueblos indígenas en contacto inicial.
- Identificación de zonas de riesgo, de acuerdo con la información del diagnóstico o estudios disponibles.
- Contar con un sistema de alerta temprana para comunicar y coordinar con las entidades públicas competentes para atender las contingencias que se puedan presentar y/o conformar un comité de emergencia, de ser necesario.
- Procedimientos para evacuación de personal y de la población en riesgo por presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento.
- Procedimientos para evacuación de heridos o muertos por conflictos con PIACI.
- Capacitación del personal en la implementación del plan de contingencia.
- Procedimientos para reportar los incidentes con PIACI, entre otros.



Anexo N°01 de la Resolución Ministerial N° 240-2015-MC. Definiciones:

- Contingencia: Entiéndase contingencia relacionada a los PIACI como una situación imprevista que deviene en un hallazgo, avistamiento o contacto no deseado con un pueblo indígena en situación de aislamiento o una situación de relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial.

<sup>8</sup> El Protocolo de Actuación ha establecido los siguientes supuestos de relacionamiento de agentes del Estado con los PICI:

- Para la protección y/o atención de los derechos de los PICI.
- Atención a la manifiesta voluntad de relacionamiento de los PICI.

<sup>9</sup> Norma Técnica de Salud NTS N° 059-MINSA/INS.CENSI.V01: Prevención, contingencia ante el contacto y mitigación de riesgos para la salud en escenarios con presencia de indígenas en aislamiento y contacto reciente, aprobada por Resolución Ministerial N°799-2007/MINSA.

Cabe indicar que el Ministerio de Cultura cuenta con una versión preliminar de los lineamientos que regulan la elaboración e implementación de planes de contingencia para la protección de los PIACI. En los lineamientos se ha previsto que los planes de contingencia para PIACI se elaboran e implementan en los siguientes ámbitos geográficos<sup>10</sup>:

- Reservas Indígenas y sus colindancias.
- Reservas Territoriales y sus colindancias.
- Ámbitos de las solicitudes para la creación de Reservas Indígenas.
- Áreas Naturales Protegidas gestionadas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) cuyos dispositivos legales, planes maestros u otros instrumentos de gestión reconozcan la presencia de los PIACI y/o sus derechos en estas áreas, de conformidad con el artículo 40 del reglamento de la Ley N° 28736.
- Áreas identificadas por el Ministerio de Cultura en el Registro de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 7 del reglamento de la Ley N° 28736.

**c) Régimen Sancionador para la protección de PIACI:**

El 12 de agosto de 2018, se publicó en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Legislativo N° 1374, "Decreto Legislativo que establece el Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial". Esta norma tiene por finalidad, asegurar el cumplimiento de la legislación relacionada con la protección de los derechos de los PIACI, así como brindar el marco legal para el ejercicio de la potestad y régimen sancionador del Ministerio de Cultura. Con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1374 se tiene como principales objetivos:

- Dotar de mayor eficacia al marco legal especial de protección de los PIACI.
- Sancionar y disuadir el ingreso ilegal a las Reservas Indígenas y Territoriales, las cuales gozan de un régimen de intangibilidad.
- Desincentivar y sancionar la ocurrencia de actividades que afectan los derechos de los PIACI.
- Garantizar el cumplimiento de los instrumentos normativos y de gestión elaborados para la prevención de contacto con los PIACI que ponen en riesgo la supervivencia física e integridad de estos pueblos.

En ese sentido, dicho régimen dispone la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva del Ministerio de Cultura para su implementación. Asimismo, con la aprobación de este Decreto Legislativo se establecen las infracciones administrativas, incluida su clasificación y graduación, así como las sanciones a imponerse con los eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad administrativa correspondiente.

Mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-MC, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1374, Decreto Legislativo que establece el Régimen Sancionador por Incumplimiento de las Disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.

Por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1374, incorporó dos situaciones consensuadas con los pueblos indígenas, que responden a la necesidad de garantizar el derecho reconocido en el artículo 14 del Convenio N° 169 de la OIT. En este sentido, se incluyó como eximentes de responsabilidad administrativa, las siguientes situaciones:

Los cuatro primeros ámbitos geográficos señalados se encuentran previstos en los Registros de PIACI y de Reservas Indígenas, creados por Resolución Viceministerial N° 004-2013-VMI-MC y regulados por la Directiva N°001-2013-VMI-MC, Normas, Pautas y Procedimientos para el Registro de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y el Registro de Reservas Indígenas", aprobada por Resolución Viceministerial N° 008-2013-VMI-MC.

- El uso tradicional del territorio por parte de los pueblos indígenas, en ejercicio de sus derechos colectivos, en particular los de propiedad y de posesión sobre las tierras que ancestralmente ocupan, en el ámbito de las reservas territoriales, reservas indígenas y/o solicitudes para la creación de reservas indígenas.
- El aprovechamiento tradicional de recursos naturales en las reservas territoriales y/o reservas indígenas, por miembros de pueblos indígenas del entorno a dichas Reservas.

En consecuencia, la comisión de dichas acciones por parte de pueblos indígenas que hayan hecho uso ancestral y tradicional de dichos territorios y/o de sus recursos naturales, no sería susceptible de ser sometido a un procedimiento administrativo y una posterior sanción administrativa.

Cabe precisar que, entre las infracciones establecidas en el Decreto Supremo N° 010-2019-MC, se han incluido una serie de situaciones que vulneraría los derechos de los PIACI aplicables al ámbito de las reservas indígenas, dentro de las que se encuentran<sup>11</sup>:

**GRAVES:**

3. Ingresar a las reservas territoriales o reservas indígenas sin contar con la autorización emitida por el Ministerio de Cultura.
6. Incumplir con los lineamientos de conducta establecidos para el ingreso de personas autorizadas a las reservas territoriales o reservas indígenas
7. Contravenir las indicaciones del personal del Ministerio de Cultura, instrucciones previstas en los avisos de las reservas territoriales o reservas indígenas o medidas de seguridad señaladas.
10. Iniciar acciones para establecer asentamientos dentro del área de las reservas territoriales o reservas indígenas
12. Difundir información que permita identificar la ubicación geográfica de los PIACI.
13. Realizar actividades distintas a las autorizadas por el Ministerio de Cultura dentro de la reserva territorial de la reserva indígena.

**MUY GRAVES:**

17. Realizar actividades de aprovechamiento de recursos naturales dentro de las reservas territoriales o reservas indígenas por causales distintas a la necesidad pública con fines de subsistencia previstas en el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 28736.
18. Establecer asentamientos poblacionales dentro de las reservas territoriales o reservas indígenas distintas a las de los PIACI.
19. A realizar actividades para la construcción de infraestructura vial o de comunicaciones en reservas territoriales o indígenas.
20. Incumplir las disposiciones en materia de salud aplicable a los PIACI y aprobadas por el Ministerio de Salud.
21. Realizar contactos forzados con los PIACI.
24. Agredir física o verbalmente a los miembros de los PIACI.

**d) Planes de Protección y Comité de gestión:**

Los Planes de Protección de Reservas, son instrumentos de gestión específicos para cada reserva, orientados a garantizar el respeto a los derechos, a la vida y a la salud de los PIACI cuyo reconocimiento ha sido declarado en dicha área. Determinan las acciones específicas que cada sector, institución u organización, en el marco del Régimen Especial Transectorial de Protección de los derechos de los PIACI, deberán cumplir en el marco de sus

<sup>11</sup> Para mayor detalle, revisar el anexo I del D.S. N°010-2019-MC.



competencias, para abordar las condiciones y problemática específica de cada reserva, por un período de cinco años.

Así también, los planes de protección disponen los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de los PIACI de la Reserva.

Al respecto, el artículo 43 del Reglamento de la Ley PIACI, establece que el Ministerio de Cultura, a través del VMI, deberá aprobar el Plan de Protección a los sesenta (60) días naturales de publicado el Decreto Supremo que asigna la categoría de la reserva indígena, el cual debe señalar las funciones de cada sector, institución u organización, así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva, para lo cual suscribirán un convenio de cooperación con el MC.

Las acciones que contienen estos planes de protección son implementadas por un Comité de Gestión de Protección<sup>12</sup>, conformado por actores públicos locales, comunidades nativas y un representante del Ministerio de Cultura, quien lo preside. Los Comités de Gestión constituyen espacios de coordinación intersectorial para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.

#### e) Implementación de puestos de control y vigilancia:

A fin de proteger los derechos de los PIACI que habitan las reservas indígenas y territoriales; el Estado peruano, a través del Ministerio Cultura, implementa una red de puestos de control y vigilancia (en adelante, PCV), debidamente equipados y ubicados en zonas estratégicas de acceso a estas áreas y en las cuales prestan servicios el personal del Ministerio de Cultura.

Los PCV funcionan gracias a la labor desempeñada por los agentes de protección, quienes provienen de las comunidades colindantes o adyacentes a las Reservas Indígenas o Territoriales y han sido capacitados<sup>13</sup> para su labor en campo y cuentan con equipamiento básico para el desarrollo de sus actividades. Los agentes cumplen las siguientes funciones:

- Labores de patrullaje (terrestre y fluvial) realizados en las principales cuencas de acceso a las reservas a fin de controlar los ingresos a las reservas, identificar la presencia de amenazas o de actividades ilegales desarrolladas por terceros en zonas adyacentes a las Reservas y reportarlas de forma inmediata.
- Apoyo en la coordinación intersectorial con las autoridades locales, autoridades comunales y organizaciones indígenas en torno a las acciones a ejecutarse para la protección de los PIACI y las áreas que habitan.
- Propiciar la colaboración activa de la población local en las tareas de protección y vigilancia de la zona.

<sup>12</sup> Reglamento de la Ley N° 28736, aprobado por Decreto Supremo N°008-2007-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC. Artículo 42.- Comité de Gestión de Protección. - A fin de garantizar la intangibilidad de la reserva indígena, el MC a través del VMI, convocará a un Comité de Gestión de Protección integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del VMI del MC, quien lo presidirá.
- b) Un representante del Gobierno Regional en donde se encuentre la reserva.
- c) Un representante de la Municipalidad Provincial en donde se encuentre la reserva.
- d) Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación.
- f) Un representante local de la Policía Nacional del Perú.
- g) Un representante del Servido Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.
- h) Dos representantes indígenas de las comunidades nativas colindantes.
- i) Otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente.

La capacitación recibida por los agentes de protección se ha centrado en materias como legislación nacional e internacional de protección de los PIACI, protocolo de actuación y respuestas ante contingencias, primeros auxilios, uso de radios y GPS, levantamiento de información sobre PIACI en fichas informativas, entre otros.

- Apoyo en la coordinación con la autoridad sanitaria local en actividades preventivas y atenciones de salud para pueblos indígenas en contacto inicial y población de zonas adyacentes a las reservas, implementando un cordón de protección sanitaria para prevenir enfermedades a los PIACI.
- Apoyo en las actividades de difusión y/o sensibilización sobre PIACI.

**f) Monitoreos y patrullajes:**

Los monitoreos son actividades que responden a objetivos específicos y pueden ser fluviales, terrestres o aéreos y suelen darse en coordinación con otros sectores del Estado con competencias en el tema, y/o aliados estratégicos de las organizaciones indígenas y la sociedad civil. Los principales monitoreos han tenido como objetivo realizar diagnósticos especializados sobre la presencia de PIACI, sobre las amenazas a sus territorios y/o sobre situaciones de emergencias que involucran a dichos pueblos y/o comunidades nativas. También se han realizado monitoreos con la finalidad de atender las situaciones de emergencias.

Por otro lado, los patrullajes son recorridos o inspecciones rutinarias de campo realizadas en las principales zonas de acceso a las reservas, a cargo de los agentes de protección de los PCV, con el objetivo de mantener el territorio bajo vigilancia y control, y proveer de información actualizada de lo que sucede en la zona a nivel de amenazas o contingencias con los PIACI. Los patrullajes pueden realizarse vía fluvial o terrestre.

Los monitoreos y patrullajes desarrollados constituyen una valiosa fuente de información, lo que se traduce en la adopción de medidas de protección al territorio de los PIACI. Para su realización, se respeta el principio de no contacto con miras a la protección de los PIA, por lo que se priorizan áreas colindantes o de ingreso a la reserva y aquellas en donde se hayan identificados previamente amenazas. Asimismo, la información levantada relacionada con la ubicación de los PIA, se mantiene de forma confidencial por ser sensible y estar sujeta a sanción de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2019-MC.

## 2.5. Sobre la Reserva Indígena Yavarí Tapiche

El 7 de abril de 2004, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (en adelante, AIDSESP) presenta ante el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y al Programa Especial de Titulación de Tierras (PETT) las cartas N°189-2004-AIDSESP y N°190-2004-AIDSESP, respectivamente; mediante las cuales presenta el "Estudio Técnico: Delimitación territorial a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario ubicados en los ríos Tapiche, Blanco, Yaquerana, Chobayacu y afluentes, Loreto" (AIDSESP, 2003). Mediante estos documentos solicita la creación de la Reserva Territorial a favor de estos pueblos.

Entre los años 2007 al 2009, el Gobierno Regional de Loreto y AIDSESP remitieron el Estudio Técnico al Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (en adelante, INDEPA)<sup>14</sup>, al amparo de la Ley PIACI la cual fue promulgada en mayo de 2006 y reglamentada en octubre de 2007 y que le brindaba competencias para iniciar el proceso de categorización en el marco de la Comisión Multisectorial (en adelante, CM).

De acuerdo al proceso establecido por la Ley PIACI, el INDEPA realizó trabajo de campo en el 2012, en las cuencas del Yaquerana y Blanco, producto del cual, se remitió mediante oficio los resultados de la información levantada para brindar la calificación favorable a la entonces Solicitud de Reserva Territorial Yavarí Tapiche (en adelante, SRIYT). Con ello, se elaboró el

<sup>14</sup> Oficio N° 269-2007-GRL-DRA-L/OAJ/078 y Oficio N° 290-2007-GRL-P del 26 de abril de 2007, y Carta N° 157-2009-AIDSESP del 24 de marzo de 2009.

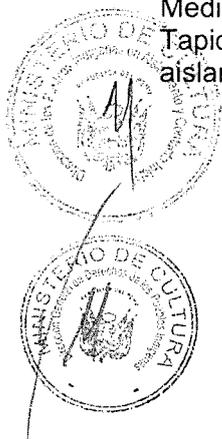
Informe N° 005-2013-LFTE-LDPAVDG/DGIDP/VMI/MC, del 19 de junio 2013, Informe Técnico para el reconocimiento de los pueblos Indígenas Matsés (Mayoruna), Isconahua o Iscobaquebu (Remo), Korubo y Matis en situación de aislamiento, y la categorización de Reserva Indígena Yavarí Tapiche. Al día siguiente, la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos remite el Informe N° 081-2013-DGIDP/VMI/MC brindando la Calificación Técnica de reconocimiento a los pueblos indígenas arriba mencionados.

Posteriormente y en el marco de la Ley PIACI, la elaboración del Estudio Previo de Reconocimiento (en adelante, EPR) fue encargado al Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (en adelante, CEDIA), a través de una consultoría llevada a cabo entre los años 2015 y 2016, de acuerdo con los Términos de Referencia aprobados por la CM). En la 15° sesión de la CM, se aprobó por mayoría el EPR que presentó evidencias fehacientes para el reconocimiento de los pueblos indígenas Matsés, Remo (Isconahua), y Marubo y otros pueblos indígenas en situación de aislamiento, cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar. Esta decisión fue luego ratificada y oficializada a través del Decreto Supremo N°002-2018-MC.

La elaboración del Estudio Adicional de Categorización (en adelante, EAC) estuvo a cargo del CEDIA y fue realizado entre los años 2018 y 2019, de acuerdo con los Términos de Referencia aprobados por la CM. Luego, en la 27° sesión de la CM, del 29 de enero de 2021, se aprobó por votación mayoritaria el EAC y la ruta para la categorización de la Solicitud de Reserva Indígena Yavarí Tapiche (en adelante, SRIYT)<sup>15</sup>.

Al respecto, mediante el Oficio N°000106-2021-DGPI/MC, se remitió a los miembros de la CM el Informe N° 000004-2021-DCP-CBS/MC "Informe de identificación de pueblos indígenas u originarios y análisis de afectaciones a derechos colectivos sobre la categorización de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche (RIYT), ubicados en el departamento de Loreto", elaborado por la Dirección de Consulta Previa del MC. Dicho informe concluye, entre otras cosas, que no se advierte posible afectación a derechos colectivos de las comunidades cercanas y/o colindantes a la SRIYT y, en consecuencia, no corresponde implementar un proceso de consulta previa, por lo que se continúa con los trámites establecidos en la Ley N° 28736 y su reglamento, para la categorización de la reserva indígena Yavarí Tapiche.

Mediante el Decreto Supremo N° 007-2021-MC, se categorizó la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, con el objetivo de garantizar la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento Matsés, Remos (Isconahuas), Marubos y otros pueblos no identificados.



<sup>15</sup> De acuerdo al Acta de la 27 Sesión, se votó a favor de una "Categorización con carga". Respecto de la superposición con el BPP: el Redimensionamiento de la zona del BPP, a favor de la reserva. Respecto de la sobreposición con concesiones forestales legales vigentes: Se deberá iniciar los procedimientos de exclusión (redimensionamiento) de las concesiones forestales vigentes otorgadas legalmente, en el marco del procedimiento establecido para ello en el artículo 77° de la Ley N° 29763, que se superponen a la SRIYT. El MC coordinará y realizará el seguimiento necesario, con la autoridad forestal regional competente (Gobierno Regional de Loreto) y las autoridades nacionales en materia forestal. Respecto de las superposiciones con Áreas Naturales Protegidas - ANPs (Parque Nacional Sierra del Divisor y Reserva Nacional Matsés): Se mantiene la superposición propuesta por el EAC.

### 3. DIAGNÓSTICO DE LA RESERVA INDÍGENA YAVARÍ TAPICHE

#### 3.1. Ubicación

Mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MC, de fecha 10 de abril de 2021, se categorizó la Reserva Indígena Yavarí Tapiche (en adelante, RIYT) sobre una extensión de 1'095,877. 17437 hectáreas de bosques ubicados en los distritos de Soplín, Alto Tapiche y Yaquerana, en la provincia de Requena, en el departamento de Loreto.

#### 3.2. Límites

La RIYT se encuentra ubicada en el extremo oriental de la Amazonía peruana, en la frontera con Brasil, entre las cuencas de los ríos Ucayali y Yavarí. Por el norte limita con la divisoria de aguas del río Blanco y la quebrada Alemán hasta llegar a su cabecera. Luego continúa hasta llegar a la confluencia con el río Gálvez y sigue hasta la confluencia con la quebrada Remoyacu. Continúa por el límite de la Reserva Nacional Matsés y la comunidad Matsés (y su ampliación) hasta llegar a la divisoria de aguas de los ríos Sábalo y Chobayacu.

Por el este, se encuentra el río Yaquerana, límite internacional Perú-Brasil, el cual pasa por la divisoria de aguas del río Tapiche hasta llegar al límite departamental entre Loreto y Ucayali.

Por el sur, limita con la provincia Coronel Portillo, del departamento de Ucayali. Por el este continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Huangana, hasta el límite con la comunidad nativa Bellavista. Continúa en dirección noroeste siguiendo el lindero del Bosque Producción Permanente Zona 1A, así como de concesiones forestales y continúa por el lindero de la comunidad nativa Nuevo Capanahua - Río Blanco, llegando hasta el Parque Nacional Sierra del Divisor.

#### 3.3. Características ambientales de la RIYT y su entorno<sup>16</sup>

Los ríos y quebradas que transcurren por la RIYT vierten sus aguas en dos cuencas hidrográficas importantes: la cuenca del Yavarí y el Ucayali. Los ríos y quebradas que corren en dirección noreste alimentan la cuenca del río Yavarí, cuyos principales afluentes en la RIYT son el río Yaquerana, el río Gálvez y la quebrada Chobayacu. Mientras que los ríos y quebradas que fluyen hacia el noroeste y oeste, como los ríos Blanco y Tapiche que se originan al interior de la RIYT, forman parte de la gran cuenca del bajo Ucayali.

Cabe señalar también que la RIYT se ubica en una zona de clima cálido, tropical, muy lluvioso y húmedo que corresponde a la ecorregión de Bosques Húmedos de la Amazonía Suroccidental, la cual es extremadamente biodiversa.

Los sistemas ecológicos identificados en la Reserva Indígena Yavarí Tapiche son las áreas antrópicas, bosque de serranías aisladas del oeste de la Amazonia, bosque siempreverde de la penillanura del oeste de la Amazonia, bosque inundable de la llanura aluvial de ríos de aguas blancas del oeste de la Amazonia, bosque pantanoso de palmas de la llanura aluvial del oeste de la Amazonia, bosque inundable y vegetación riparia de aguas negras del oeste de la Amazonia y bosque pantanoso de la llanura aluvial del oeste de la Amazonia.

El principal ecosistema presente en la RIYT es el de Bosque siempreverde de la penillanura del oeste de la Amazonía, el cual ofrece condiciones físicas y ecológicas ideales para sostener la presencia y desplazamiento de los PIA. En menor medida la RIYT también está

<sup>16</sup> Para mayor detalle, revisar el anexo 03 que presenta información del apartado de Análisis Ambiental, del EAC.

conformada por Bosques de serranías aisladas del oeste de la Amazonía, donde se han encontrado varias evidencias de presencia o tránsito PIA.

En el caso de la cobertura vegetal, esta se caracteriza por tener las siguientes unidades: áreas de no bosque amazónico, bosque de colina alta del Divisor, bosque de colina baja, bosque inundable de palmeras, bosque de llanura meándrica, bosque de terraza alta, bosque de terraza baja, herbazal hidrofítico, Vegetación de isla, río, vegetación esclerófila de arena blanca.

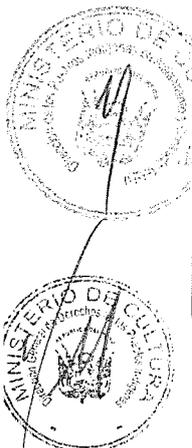
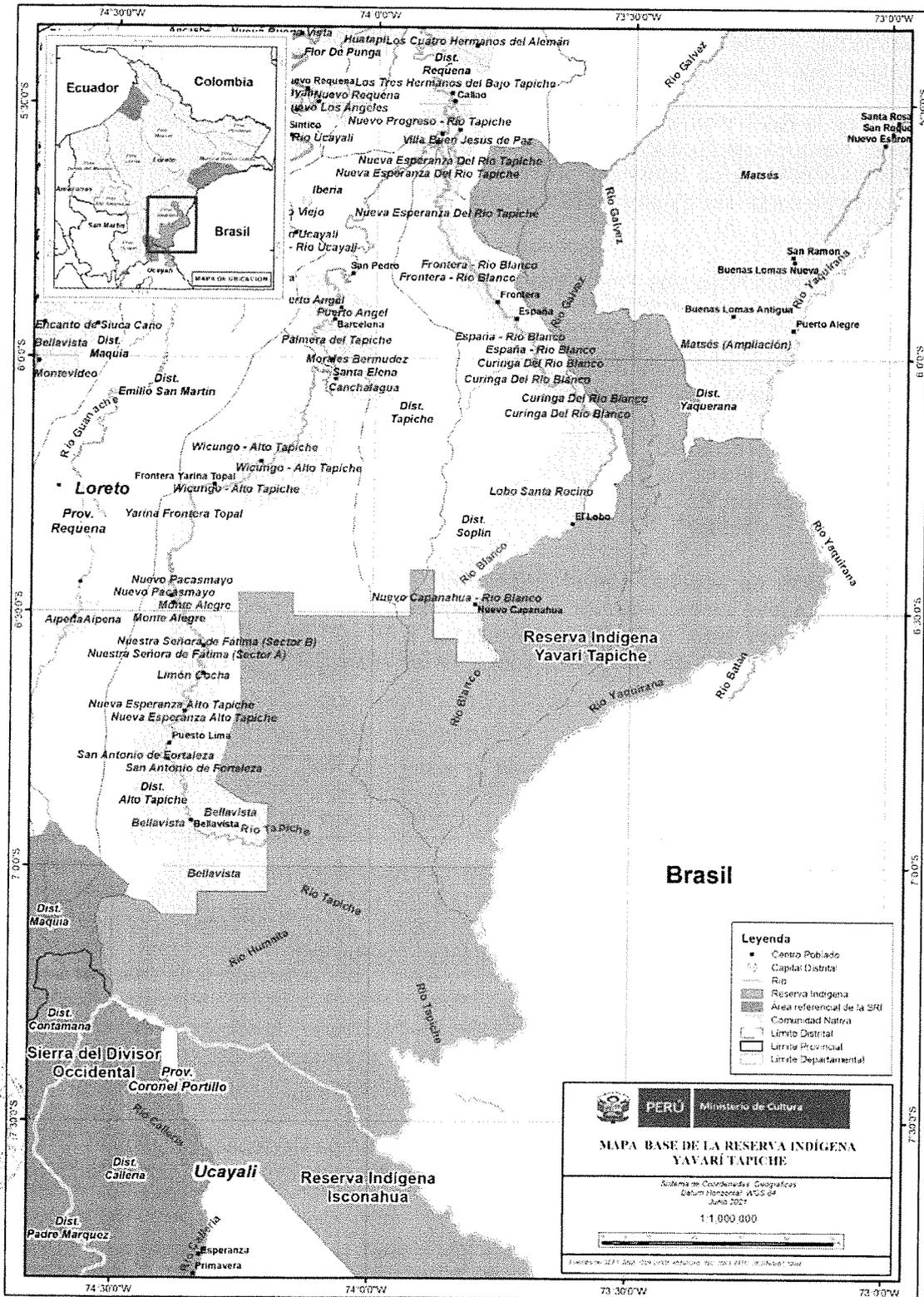
La diversidad de flora en el área de la reserva está representada principalmente por árboles, arbustos y lianas. De acuerdo con el EAC, el número de especies de árboles y arbustos registradas excede los 1000 y se estima que la flora podría alcanzar entre 3000 y 3500 especies. Resalta la flora del extremo norte por su diversidad extrema y los aguajales por ser menores a lo usual y encontrarse dispersos.

En el inventario biológico del Parque Nacional Sierra del Divisor se encontraron varios individuos de especies de valor comercial como Cedro y Tornillo (Vriesendorp et al. 2006a). Tal valor las ha sometido a presión extractiva. Razón por la cual el ámbito de la actual Reserva ha sido escenario de aprovechamiento de madera intensiva tanto legal como ilegal. Actualmente, la biodiversidad de esta zona es conservada gracias a la creación de Áreas Naturales Protegidas superpuestas a la RIYT, que son administradas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP).

En cuanto a la diversidad de fauna, el espacio se encuentra entre las regiones con mayor diversidad de mamíferos en el mundo, estimándose un total de 204 especies que habitan la zona. Se trataría de 101 mamíferos grandes y medianos, entre los que resalta una alta diversidad de primates (17 especies) y 103 murciélagos. Asimismo, la comunidad de peces registrada es muy diversa, con una existencia de 400 a 500 especies de peces. Finalmente, la avifauna del interfluvio Tapiche-Blanco es de 550 especies (Pitman et al 2015: 23).



**Mapa 1: Ubicación de la RIYT**



Fuente: Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (2021)

### 3.4. Figuras jurídicas en la RIYT y su entorno

Ubicadas en los ríos antes mencionados, fuera de los límites de la reserva, existen localidades (comunidades nativas y campesinas) habitadas por población indígena principalmente perteneciente a los pueblos indígenas Matsés y Kapanawa, y a población mestiza que llegó a la zona en su mayoría atraída por las actividades forestales.

Asimismo, en la RIYT y su entorno, se encuentran áreas naturales protegidas, concesiones forestales, bosques de producción permanente y un lote de hidrocarburos; las cuales se presentan a detalle en los siguientes acápite, así como las acciones y procedimientos que corresponden a cada una de ellas para asegurar la protección de los derechos de los PIACI de la RIYT.

#### 3.4.1. Áreas Naturales Protegidas superpuestas a la RIYT

La RIYT se superpone en parte al Parque Nacional Sierra del Divisor (en adelante, PNSD) y en parte a la Reserva Nacional Matsés (en adelante, RNM), ambas Áreas Naturales Protegidas (en adelante, ANP) establecidas por el Estado y gestionadas por el SERNANP.

De acuerdo con el artículo 40° del reglamento de la Ley PIACI, en caso de comprobarse la existencia de PIACI al interior de áreas naturales protegidas, el VMI es la máxima autoridad que garantiza la protección de estos pueblos, debiendo el SERNANP coordinar previamente cualquier acción a ejecutar.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 90° del Reglamento de la Ley de ANP, el SERNANP promueve los mecanismos a fin de compatibilizar los objetivos y fines de creación de las ANP con los usos ancestrales vinculados a la subsistencia de las comunidades campesinas o nativas<sup>17</sup> y de los grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico<sup>18</sup>.

En virtud de ese marco legal general y de la coordinación intersectorial necesaria para la protección de los derechos de los PIACI en el marco del Régimen Especial Transectorial; corresponde que se implementen las medidas necesarias para la protección de los derechos de los PIACI, en los ámbitos de la superposición entre el ANP y la reserva.

Asimismo, en la oportunidad de la actualización y/o elaboración del plan maestro del ANP, corresponde que la zonificación del ámbito de la superposición responda a los objetivos de protección de la reserva indígena, por lo que la referida actualización del plan maestro del ANP, necesariamente deberá contar con la participación del MC.

#### a) Parque Nacional Sierra del Divisor

El PNSD es un ANP de uso indirecto que tiene por objetivo proteger una muestra representativa de la región montañosa del bosque húmedo tropical del llano amazónico. Se ubica en el Departamento de Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo; y en el departamento de Loreto, distritos de Vargas Guerra, Pampa Hermosa, Contamana y Padre Márquez, provincia de Ucayali; Maquia, Emilio San Martín, Alto Tapiche, Soplín y Yaquerana, provincia de Requena; en la zona fronteriza con Brasil.

<sup>17</sup> El Artículo 89° del Reglamento de la Ley de ANP establece que, "El Estado reconoce los derechos adquiridos, tales como propiedad y posesión entre otros, de las poblaciones locales incluidos los asentamientos de pescadores artesanales y las comunidades campesinas o nativas (entiéndase pueblos indígenas, incluyendo a los PIACI) que habitan en las Áreas Naturales Protegidas con anterioridad a su establecimiento. (...)".

<sup>18</sup> El Artículo 91° del Reglamento de la Ley de ANP establece que, "La autorización para el desarrollo de actividades en ningún caso pueden implicar el uso de ámbitos donde el SERNANP haya establecido medidas precautorias de protección a: a) Grupos humanos en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico; y, b) Especies de flora o fauna silvestre en vías de extinción".



El PNSD se caracteriza por albergar cuatro ecosistemas: i) cerros o montañas, ii) monte alto, iii) aguajal y iv) bajial y dos grupos de ecosistemas acuáticos a) cochas y lagunas y, b) ríos y quebradas. El PNSD está zonificado en Zonas de Protección Estricta (1 y 2), Zona Silvestre (1 y 2), Zona de Recuperación (1 y 2), Zona de Uso Especial (1, 2 y 3).

De acuerdo al Plan Maestro del PNSD se ha identificado presencia PIA en el PNSD en el área superpuesta a la Reserva Indígena Isconahua, en el área superpuesta a la RIYT y en la solicitud de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental. Al respecto, alrededor del 63.9% de la RIYT se encuentra superpuesta con el PNSD, esta superposición se encuentra en los sectores Bellavista - Alto Tapiche, Blanco - Yaquerana y Alto Yavarí - Yaquerana del PNSD. En las áreas del PNSD que se superponen a la RIYT, se ha identificado PIA en la Zona de Protección 2 (PE-2) en la cabecera del río Tapiche al noroeste del Parque Nacional; en la Zona Silvestre 1 (ZS-1) en la parte central del PN y el alto río Tapiche y en la Zona de uso especial 2 (ZUE-2) al noroeste del PN entre los ríos Yaquerana, Blanco y Tapiche<sup>19</sup>.

Las comunidades nativas Lobo Santa Rocino, Nuevo Capanahua, Bellavista y Matsés pertenecen a la Zona de Amortiguamiento del PNSD y se encuentran a su vez colindantes a la RIYT.

#### **b) Reserva Nacional Matsés**

La Reserva Nacional Matsés (en adelante, RNM) está ubicada en los distritos de Yaquerana, Requena y Soplín, provincia de Requena, departamento de Loreto y tiene por objetivo contribuir a la conservación de los recursos naturales existentes en los ríos Gálvez, Tapiche y Blanco. Se caracteriza por albergar bosques de varillal, bajial, altura y cuerpos de agua. En la Reserva Nacional Matsés, se han identificado cinco zonas: Zona de Aprovechamiento Directo (1, 2 y 3), Zona de Uso Turístico y Recreativo, y Zona de Recuperación. La Zona de Aprovechamiento Directo supone el 83.15% de la superficie total de la Reserva.

La RNM se superpone en un 14.5% a la RIYT. Según el Plan Maestro, existen evidencias de presencia PIA en el Sector Curinga (ZAD 1-1), Sector Nénantan (ZAD 1-2), Sector Matanza (ZAD 1-3), Sector Río Blanco (ZAD 3-1) de la Zona de Aprovechamiento Directo; en el Sector Nénantan (T 1-2) de la Zona de Uso Turístico y Recreativo; y en el Sector Blanco (REC 1-2) y Sector Curinga (REC 1-3) de la Zona de Recuperación.<sup>20</sup>

Las comunidades nativas Matsés-anexos Buenas Lomas Nueva y Buenas Lomas Antigua de la quebrada Chobayacu y comunidades Curinga, Frontera, España y Nueva Esperanza de los ríos Blanco y Tapiche respectivamente y Villa Buen Jesús de Paz en la quebrada Torno colindan con la RNM y a su vez con la RIYT.

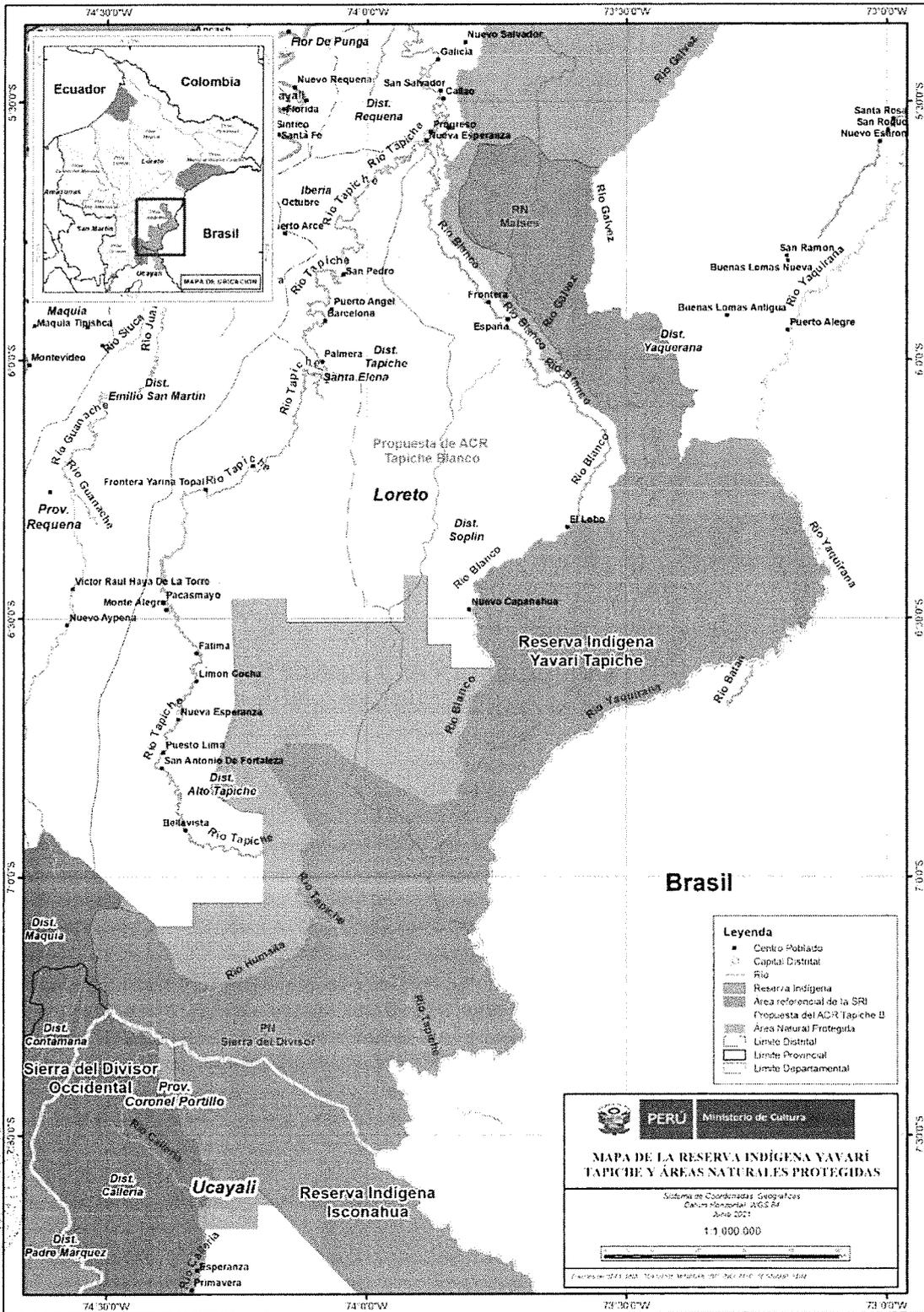
#### **c) Propuesta de Área de Conservación Regional**

Finalmente, se ha identificado la propuesta de Área de Conservación Regional (en adelante, ACR) Tapiche Blanco, impulsada por la organización indígena FECORITAYB y con apoyo de todas las comunidades nativas y campesinas que representa, asentadas en las cuencas de los ríos Tapiche y Blanco. Desde el año 2017 vienen realizando un trabajo conjunto con la Autoridad Regional Ambiental de Loreto, desarrollando actividades y estudios en cumplimiento de la Resolución Presidencial 144-2015-SERNANP. El ACR no se superpone a la RIYT, pero está colindante con el sur.

<sup>19</sup> Plan Maestro del Parque Nacional Sierra del Divisor, 2016 - 2020, aprobado por Resolución Presidencial N° 295-2016-SERNANP

<sup>20</sup> Plan Maestro de la Reserva Nacional Matsés 2017 - 2022, en elaboración.

Mapa 2: Áreas Naturales Protegidas y su ubicación con respecto de la RIYT



Fuente: Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (2021)

### 3.4.2. Actividades extractivas cercanas, colindantes y superpuestas a la RIYT

#### a) Bosques de Producción Permanente

La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, señala que los bosques de producción permanente (en adelante, BPP) constituyen unidades de ordenamiento forestal, los cuales se establecen mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a propuesta del Servicio Forestal (en adelante, SERFOR), con fines de producción permanente de madera, otros productos forestales diferentes a la madera, fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas. Es así que los BPP no constituyen un derecho de aprovechamiento forestal, sino que son una categoría territorial reconocida por el Estado para fines de aprovechamiento, principalmente.

El BPP de Loreto – Zona 1A, creado en el año 2001, y redimensionado en los años 2008 y 2020; se superpone al área de la SRIYT en un 21.5%, mientras que la superposición respecto al área del BPP es de 16,1%. Al respecto, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre - Ley N° 29763, en su Quinta Disposición Complementaria Final establece relativo a la prohibición del otorgamiento de títulos habilitantes en áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para PIACI, que: “no se otorgarán títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas, así como en las áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, en concordancia con los tratados internacionales en vigor. En el reglamento se establecen los plazos necesarios para la aplicación de esta disposición”.

Asimismo, en concordancia con lo anterior, el artículo 60 del Reglamento para la Gestión Forestal Nativas y Campesinas, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, establece que “no se otorgan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre, en ningún caso, en reservas territoriales o áreas en trámite de para el establecimiento de reservas indígenas para los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en contacto inicial. Los alcances de la Quinta Disposición Complementaria Final de Ley rigen hasta que se formalicen dichas propuestas.”

En atención a ello, y toda vez que los BPP no constituyen un derecho de aprovechamiento forestal, sino son una categoría territorial reconocida por el Estado para ciertos fines, y la prohibición para el otorgamiento de derechos de aprovechamiento en ámbitos de reserva indígena se encuentra claramente establecida en la Ley N° 29763; corresponde que la autoridad forestal competente, en el marco de sus funciones, implemente los procedimientos que correspondan para el redimensionamiento de la zona superpuesta entre el BPP y la RIYT; toda vez que, el objetivo para el que fue creado este BPP, jurídicamente, no puede ser implementado.

#### b) Concesiones forestales

De acuerdo con el EAC aprobado existen quince (15) concesiones forestales que se superponen a la RIYT, de las cuales once (11) fueron otorgadas al amparo de la Ley N° 27308 durante el período 2000- 2015 y cuatro (04) fueron otorgadas al amparo de la Ley N° 29763 durante el período 2016-2017 y una de ellas otorgada por proceso abreviado. Sin perjuicio de ello, la información actualizada del SERFOR a junio de 2021, obtenida de su base de datos, señala que serían diez (10) concesiones superpuestas a la RIYT (en un 17.9%). Además, SERFOR identifica dos (02) concesiones forestales colindantes (Ver Anexo 01).

De acuerdo con la Ley N° 29763 y su Reglamento, para la Gestión Forestal Nativas y Campesinas, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI: “No se otorgan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre, en ningún caso, en reservas territoriales o

áreas en trámite de para el establecimiento de reservas indígenas para los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en contacto inicial. Los alcances de la Quinta Disposición Complementaria Final de Ley rigen hasta que se formalicen dichas propuestas". En consecuencia, existe la prohibición legal de otorgar derechos de aprovechamiento forestal en áreas de solicitudes de reserva indígena.

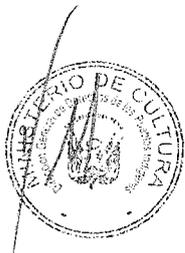
En consecuencia, los derechos forestales otorgados sobre áreas de solicitudes de reservas indígenas, antes de octubre de 2015, son derechos legalmente otorgados. Sin embargo, aquellos derechos otorgados con posterioridad a octubre del 2015, son nulos de pleno derecho.

Respecto de las concesiones vigentes legalmente otorgadas (con anterioridad a octubre del 2015), el Reglamento de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Art. 77°), establece la posibilidad de realizar el procedimiento de exclusión y compensación de las áreas de las concesiones forestales superpuestas a otros derechos (comunidades nativas, ANP u otras formas de uso otorgadas o reconocidas por el Estado, entre otros).

Respecto a la superposición con concesiones forestales legales vigentes, en la 27° sesión de la CM se acordó la categorización con carga de la RIYT, indicando que "se deberá iniciar los procedimientos de exclusión (redimensionamiento) de las concesiones forestales vigentes otorgadas legalmente, en el marco del procedimiento establecido para ello en el artículo 77° de la Ley N° 29763, que se superponen a la SRIYT. El Ministerio de Cultura coordinará y realizará el seguimiento necesario, con la autoridad forestal regional competente (Gobierno Regional de Loreto) y las autoridades nacionales en materia forestal."

De modo que corresponde que la autoridad forestal competente en el marco de sus funciones y la normativa vigente, implemente los procedimientos y acciones necesarias para la atención de los derechos forestales superpuestos.

Finalmente, respecto a los titulares de títulos habilitantes ubicados en zonas colindantes, cercanas a las reservas para PIACI o donde existan reportes sobre su proximidad corresponde la aplicación de medidas de protección y prevención, tales como planes de contingencia y protocolos de actuación (Ver punto 2.3).



**Tabla N° 01: Concesiones forestales**

<b>Contrato</b>	<b>Titular</b>
16-LOR-REQ/CON-MAD-2017-019	Industrial Maderera Jrak S.A.C
16-REQ/C-D-005-14	Industrial Maderera Jrak Sac
16-REQ/C-D-010-14	Raúl Rengifo Ramírez
16-REQ/C-D-023-14	Inversiones El Forastero
16-REQ/C-D-024-14	Industrial Maderera Jrak Sac
16-REQ/C-J-036-04	Multiventas Anabel EIRL
16-REQ/C-J-058-04	Manuel Lavi Taboada
16-REQ/C-J-088-04	Eliezer Segundo Barrera Vásquez
16-REQ/C-J-113-04	Industrial Flores Sa
16-REQ/C-J-165-04	Forestal Azaña Sac
16-REQ/C-J-190-04	Caleb Respaldiza Santillán
16-REQ/C-J-191-04	Pablo Respaldiza Santillán

Fuente: Estudio Adicional de Categorización de la Solicitud de Reserva Indígena Yavarí Tapiche (2019)

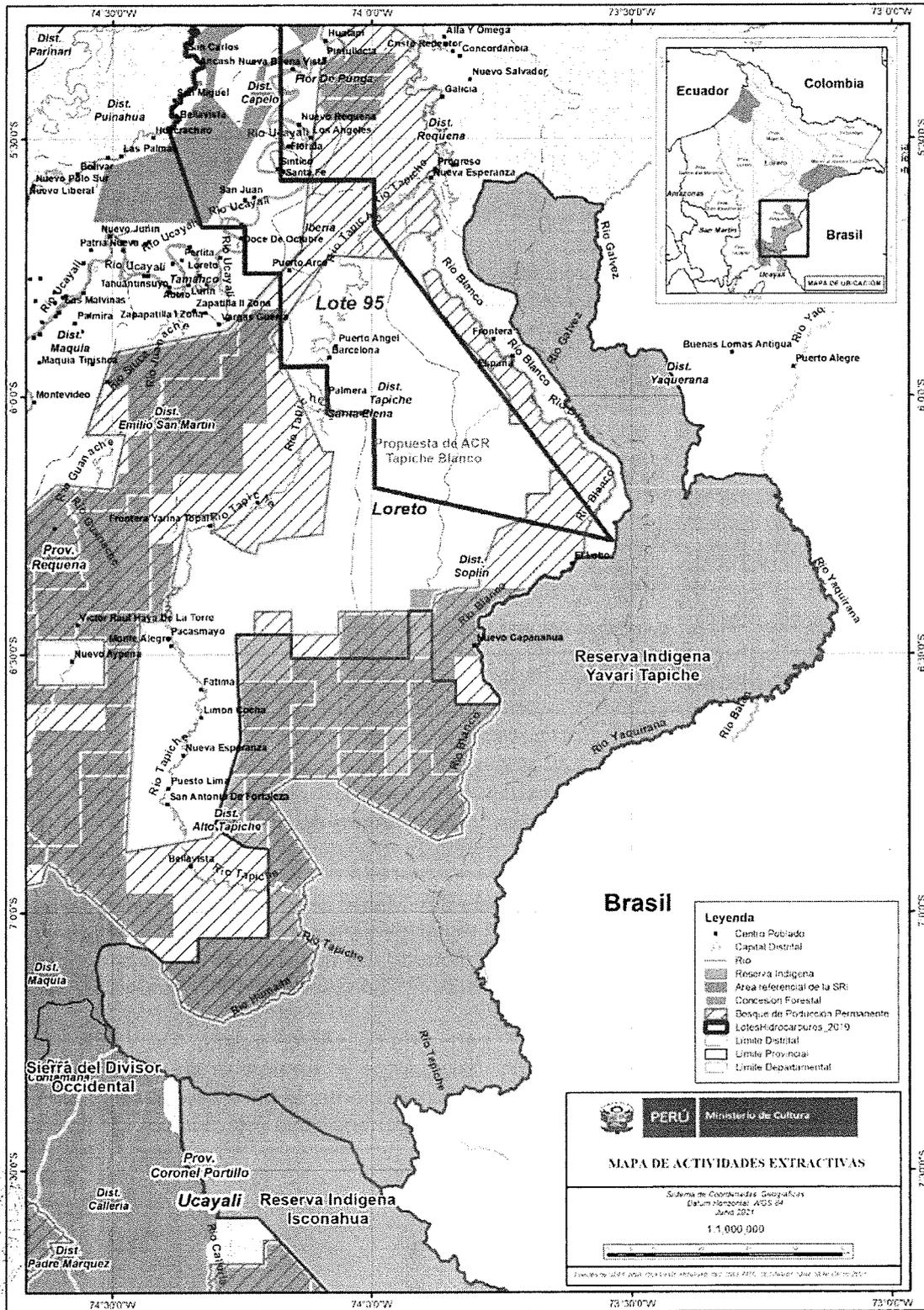
**c) Contrato de licencia de exploración y explotación de hidrocarburos**

El contrato de licencia de exploración y explotación del lote 95, se ubica en parte del área de los distritos de Capelo, Tapiche, Requena, Emilio San Martín, Puinahua, Alto Tapiche y Soplín en la provincia de Requena, región Loreto. El titular de este contrato, y quien desde el año 2018 viene operando en el lote es la empresa Petrotal. La actividad se encuentra en etapa de explotación.

El ámbito del lote no se superpone a la RIYT, pero está colindante a esta. Asimismo, colinda con las comunidades nativas del río Blanco, colindantes y cercanas a su vez a la reserva indígena. En virtud de ello, corresponde que el titular implemente las medidas de prevención y protección antes señaladas, tales como planes de contingencia y protocolos de actuación (Ver punto 2.3).



Mapa 3: Actividades extractivas en el ámbito de la RIYT



Fuente: Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (2021)

### 3.4.3. Localidades en el entorno de la RIYT

De acuerdo con el análisis realizado por el EAC, existen diecinueve (19) localidades identificadas en el entorno del límite de la RIYT, aunque de acuerdo al análisis realizado posteriormente en campo se contabilizaron en total veinte (20)<sup>21</sup>. Estas se encuentran asentadas en las microcuencas de los ríos Blanco, Tapiche y Yaquerana. Diez (10) localidades se encuentran cercanas a la RIYT, cuatro (04) se encuentran colindantes y seis (06) se ubican en el ámbito de la Reserva, un poco más alejadas de la misma.

**Tabla N°02: Localidades en el entorno de la RIYT<sup>22</sup>**

Localidades en el entorno de la RIYT						
Región	Provincia	Distrito	Río	Tipo de localidad	Nombre	Relación con la RIYT
Loreto	Requena	Alto Tapiche	Río Tapiche	Comunidad nativa	Bellavista	Colindante, uso de recursos
				Comunidad campesina	San Antonio de Fortaleza	Cercana
				Comunidad nativa	Nueva Esperanza Alto Tapiche	Cercana
				Comunidad nativa	Monte Alegre	Cercana
				Comunidad campesina	Nuevo Pacasmayo	Ámbito
				Comunidad nativa	Limón Cocha	Cercana, uso de recursos
				Comunidad nativa	Nuestra Señora de Fátima	Cercana, uso de recursos
				Comunidad nativa	Frontera Yarina Topal	Ámbito
				Comunidad nativa	Wicungo	Ámbito, uso de recursos
				Comunidad nativa / Capital distrital	Barrio Bajo Santa Elena / Santa Elena	Ámbito
		Comunidad campesina	Canchalagua	Ámbito		
		Comunidad campesina	Morales Bermúdez	Ámbito		
		Soplín	Río Blanco	Comunidad nativa / Capital distrital	Curinga	Cercana, uso de recursos
				Comunidad nativa	Lobo Santa Rocino	Colindante, uso de recursos
Comunidad nativa	Nuevo Capanagua			Colindante, uso de recursos		
Comunidad nativa	España			Cercana		

<sup>21</sup> Si bien el EAC contabiliza diecinueve (19) localidades, en este no se consideraba el centro poblado Santa Elena, capital del distrito Alto Tapiche. Sin embargo, en la misma localidad se encuentra la recientemente reconocida CN Barrio Bajo Santa Elena, que si bien se encuentra a distancia de la Reserva y no hace uso de recursos en ella, se considera parte del ámbito.

<sup>22</sup> De acuerdo con el EAC y constatado en el trabajo de campo en el marco de la elaboración del presente Plan de Protección.

				Comunidad nativa	Frontera	Cercana
				Comunidad nativa	Nueva Esperanza del río Tapiche	Cercana
		Requena	Quebrada Torno	Comunidad nativa	Villa Buen Jesús de Paz	Cercana
		Yaquerana	Río Yaquerana	Comunidad nativa	Matsés	Colindante, uso de recursos
			Quebrada Chobayacu	Anexo	Buenas Lomas Nueva	Cercana, uso de recursos
			Quebrada Chobayacu	Anexo	Buenas Lomas Antigua	Colindante, uso de recursos
			Río Yaquerana	Anexo	Puerto Alegre	Colindante, uso de recursos

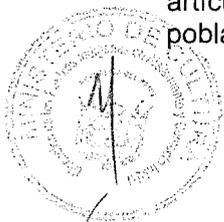
Fuente: Estudio Adicional de Categorización de la Solicitud de Reserva Indígena Yavarí Tapiche (2019)

En el río Blanco, existen un total de siete (07) comunidades nativas (en adelante, C.N), de las cuales dos (02) colindan con la RIYT (Nuevo Capanahua y Lobo Santa Rocino) y cinco (05) se consideran cercanas (C.N. Curinga, C.N. España, C.N. Frontera, C.N. Nueva Esperanza del Río Tapiche y C.N Villa Buen Jesús de Paz, ubicada en la quebrada Torno).

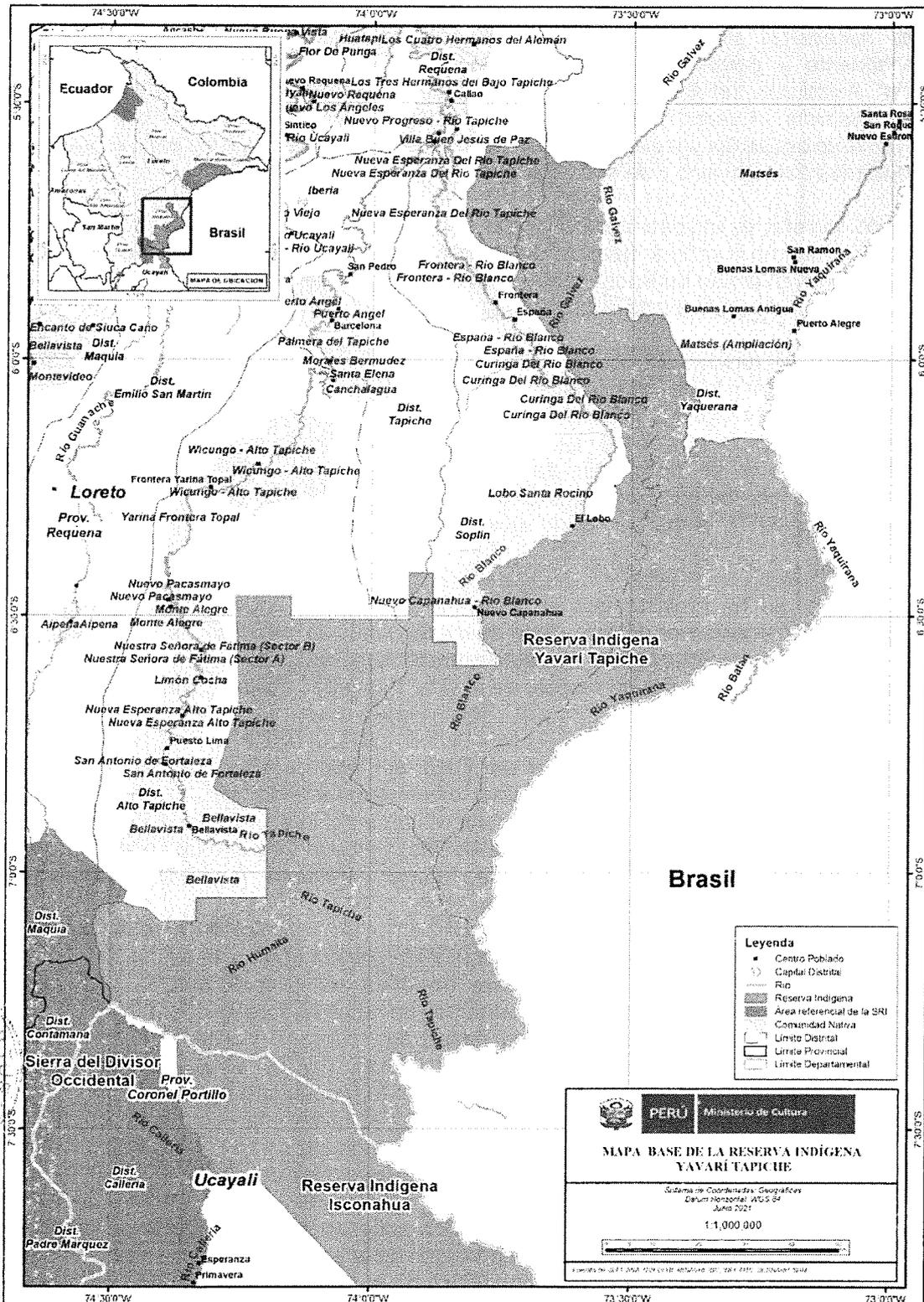
Por su parte, en el río Tapiche, se cuenta un total de doce (12) localidades, de las cuales cuatro (04) son comunidades campesinas (en adelante, C.C) y las restantes son comunidades nativas. Solo una (01) localidad, la C.N. Bellavista, colinda con la Reserva; cinco (05) localidades son cercanas (C.C. San Antonio de Fortaleza, C.N. Nueva Esperanza del Alto Tapiche, C.N Monte Alegre, C.N. Limón Cocha y C.N Nuestra Señora de Fátima); y seis (06) localidades son cercanas (C.C Canchalagua, C.C Morales Bermúdez, C.N Frontera Yarina Topal, C.N Wicungo, C.C Nuevo Pacasmayo y C.N Barrio Bajo Santa Elena).

Finalmente, en el río Yaquerana se encuentra la C.N Matsés y sus anexos, resaltan los anexos Buenas Lomas Antiguas y Puerto Alegre, los cuales colindan con la RIYT y Buenas Lomas Nuevas que se encuentra cercana a la misma. Cabe señalar que, si bien se ha contabilizado la CN Matsés como una sola comunidad, considerando los tres (03) anexos se trataría de veintitrés (23) localidades.

Cabe resaltar que no existen localidades pobladas al interior de la RIYT y que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley PIACI, en la Reserva no podrán establecerse asentamientos poblacionales distintos a los de los pueblos que habitan en su interior.



Mapa 4: Localidades en el entorno de la RIYT



Fuente: Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (2021)

#### a) Aprovechamiento de recursos naturales por parte de la población indígena en la RIYT

El artículo 14 del Convenio 169 de la OIT, establece que los gobiernos deben *“tomar las medidas necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión”*. Asimismo, señala que *“(…) en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia”*.

De acuerdo con ello, es preciso recalcar que la categorización de la RIYT, de acuerdo con la normativa vigente, no impide el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas colindantes y cercanos que hayan tenido tradicionalmente acceso a esta con el fin de utilizar las tierras para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

Sin embargo, debe tenerse en consideración que, en atención a las características socio culturales, territoriales y la alta vulnerabilidad en la que se encuentran los PIACI, la utilización que dichos pueblos indígenas colindantes realicen debe ser compatible y respetando los derechos y usos tradicionales de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial que habitan y se desplazan por la Reserva Indígena. Cabe recalcar que, el aprovechamiento forestal que realizan algunas de las comunidades colindantes o cercanas al interior de la RIYT, debe ser para el uso tradicional y de subsistencia de dichas comunidades.

En ese sentido, se ha previsto que el Ministerio de Cultura coordine, con los actores competentes, los mecanismos de protección de los derechos de los PIACI, a fin de garantizar que las actividades tradicionales y de subsistencia que realicen los pueblos indígenas colindantes a la reserva, se den en respeto de la vida, integridad física y cultural, costumbres y tradiciones de los PIACI.

De acuerdo con el análisis realizado por del EAC, del total de comunidades cercanas o colindantes a la reserva, ocho (08) realizan algún tipo de uso de recursos naturales (agricultura, pesca, cacería y aprovechamiento forestal) en el interior de la RIYT; se trata de las comunidades nativas Curinga, Lobo Santa Rocino, y Nuevo Capanahua en el río Blanco; Limón Cocha, Bellavista, Nuestra Señora de Fátima y Wicungo en el río Tapiche y la comunidad nativa Matsés en el río Yaquerana.

Respecto de las comunidades colindantes, la comunidad nativa Matsés hace uso de recursos forestales, y actividades como la pesca y la caza, mientras que las comunidades nativas Lobo Santa Rocino y Nueva Capanahua, estas harían uso de recursos forestales (maderables y no maderables) y de actividades como la pesca, caza y agricultura. Y, por último, la comunidad nativa Bellavista hace uso de la caza dentro de la RIYT. Por su parte, las comunidades cercanas o colindantes, se advierte que en el caso de la comunidad nativa Curinga del Río Blanco hace uso de recursos forestales maderables. Asimismo, las comunidades nativas Nuestra Señora de Fátima y Limón Cocha, realizan actividades como la pesca, caza. Y, por último, la comunidad nativa Wicungo hace uso de la caza dentro de la RIYT.

Todos estos usos se practican de acuerdo con los saberes y conocimientos aprendidos y transmitidos de generación en generación y producto de la administración y organización del territorio, pues mantienen una relación y conexión con su territorio a partir de la presencia y ocupación desde las épocas anteriores al establecimiento del Estado.

Es importante agregar que el SERNANP permite el aprovechamiento por parte de la población colindante a las ANP de flora no maderable y fauna silvestre, incluyendo los recursos

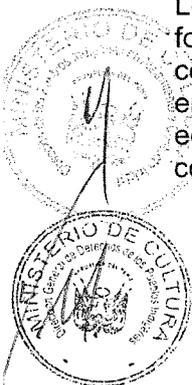
hidrobiológicos, con fines de subsistencia, en las Zonas de Uso Especial del PNSD y en la Zona de Aprovechamiento Directo de la RNM. El aprovechamiento se debe dar a través de los acuerdos de actividad menor, aprobados por la Jefatura del ANP o la entidad correspondiente, previa evaluación del recurso. Actualmente, las comunidades nativas Matsés, Lobo Santa Rocino y Nuevo Capanahua hacen uso de recursos naturales con fines de subsistencia a través de acuerdos de actividad menor en el PNSD (Plan Maestro PNSD 2016 - 2020). La comunidad nativa Villa Buen Jesús de Paz y la Comunidad Campesina los Cuatro Hermanos del Alemán cuentan con acuerdos de actividad menor firmados con la jefatura de la RNM, de modo que hacen uso al interior de la Reserva Nacional, más no en el área superpuesta con la RIYT. Adicionalmente, la RNM aspira a firmar tres acuerdos de actividad menor más en el sector del PV Loboyacu (Plan Maestro RNM, 2017 - 2020).

Cabe señalar que las otras localidades cercanas no hacen uso de recursos naturales en el territorio de la Reserva y llevan a cabo sus actividades económicas en los territorios de sus comunidades, dado que la Reserva se encuentra alejada e ir a cazar o pescar hacia allá supondría mayor gasto y esfuerzo para ellos. Asimismo, las actividades de caza y pesca tradicionales por parte de las comunidades nativas aledañas no representan una amenaza para la disponibilidad de recursos naturales de los que dependen los PIA, es decir, es poco probable que el uso tradicional de los recursos naturales por parte de las comunidades nativas represente un riesgo de conflicto con los PIA. Sin embargo, el desplazamiento de los PIA, para realizar sus actividades ancestrales de caza y pesca, aumenta las posibilidades de contacto fortuito.

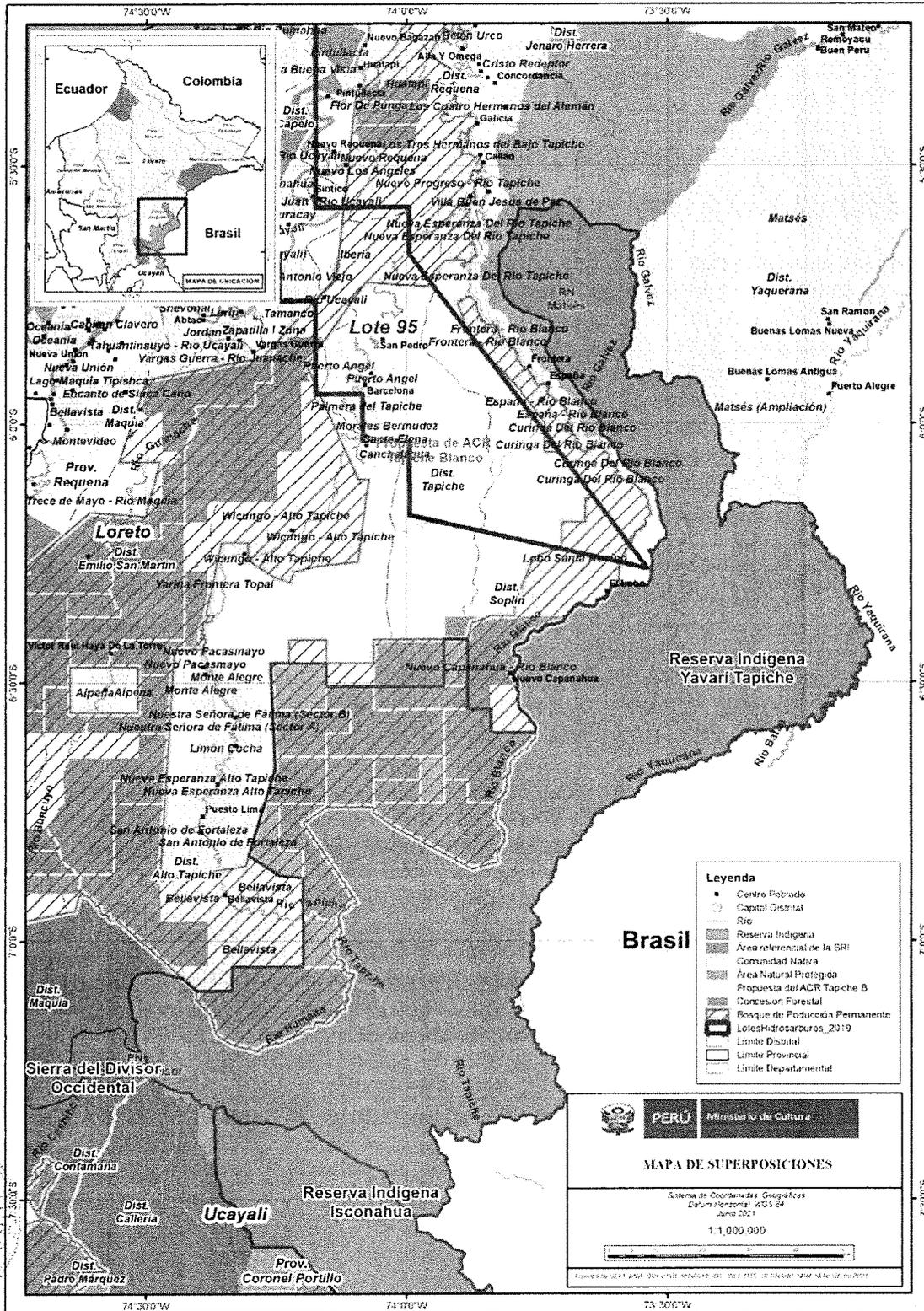
Las actividades económicas a las que se dedica la población, ya sea nativa o mestiza / ribereña, de estas tres cuencas es similar y está relacionada al aprovechamiento de los recursos del bosque principalmente para el autoconsumo. Destacan las actividades de pesca, caza, recolección, agricultura -en algunos casos como en Curinga y las localidades del río Tapiche más orientada al comercio-, crianza de animales menores y en ciertos casos extracción de recursos forestales como en las comunidades nativas Matsés, Nuevo Capanahua y Curinga.

También agregar que los ríos Tapiche y Blanco solían ser ámbitos donde se desarrollaba actividad de extracción de madera de manera ilegal. "El mercado principal, para la venta de estas maderas es la ciudad de Requena. En la mayoría de los casos esta actividad se realiza de manera ilegal y en algunos casos como en Nuestra Señora de Fátima, Limón Cocha y Bellavista la extracción se da a través de un habilitador" (Pitman et al, 2015).

Esta actividad generaba ingresos económicos a la población local, ya fuera porque era empleada directamente como mano de obra o porque la presencia de personas foráneas permitía una mayor circulación de sus productos (carne, pescado, fariña, etc.), los cuales eran vendidos a los madereros. Con la formalización de la actividad forestal a través de la nueva Ley Forestal y las recurrentes a las acciones de control por parte del SERNANP y la formalización de la propiedad de la tierra y acceso a los recursos naturales por parte de las comunidades nativas del entorno, la actividad forestal ilegal ha disminuido, teniendo un efecto en la economía de la población local. Esta situación, sumada a la falta de servicios como educación o salud, ha motivado la migración de la población específicamente de las comunidades del río Tapiche.



Mapa 5: Mapa consolidado del área de la RIYT



Fuente: Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (2021)

### 3.5. Situación en Brasil<sup>23</sup>

En el límite con Brasil, se encuentra la Tierra Indígena Vale do Javari, ubicada en el extremo occidental del Estado de Amazonas. Cuenta con una extensión de 8.544.482 hectáreas de denso bosque ecuatorial, con rica biodiversidad y ríos como el Javari, Curuçá, Ituí, Itacoaí y Quixito, Jutai y Jandiatuba. Fue demarcado en 2000 y homologado en 2001.

Su delimitación se crea en favor de los pueblos Mayuruna / Matsés, Matis, Marubo, Kulina Pano, Kanamari, un pequeño grupo Korubo de reciente contacto y un grupo Tsohom Dyapá en la misma condición. Al interior, se cuenta con diecisiete registros de pueblos indígenas en situación de aislamiento reconocidos por la Coordinación General de Indígenas Aislados y Recién Contactados de la Fundación Nacional Indígena en Vale do Javari (en adelante, FUNAI), siendo considerada como la Tierra indígena con mayor concentración de pueblos indígenas en situación de aislamiento (FUNAI, 2014)<sup>24</sup>.

El Centro de Trabalho Indigenista (en adelante, CTI) cuenta con el Programa Javari realiza acciones y proyectos relacionados al control territorial y gestión ambiental en alianza con los pueblos Matis, Marubo, Mayuruna / Matsés, Kanamari y Kulina que habitan la Tierra Indígena Vale do Javari.

Las acciones desarrolladas por la CTI en la Tierra Indígena Vale do Javari comenzaron en 1999, producto de una alianza con la FUNAI para la protección de los pueblos indígenas aislados con apoyo financiero de la Comunidad Económica Europea.

### 3.6. Los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento de la RIYT

De acuerdo con el Decreto Supremo N°002-2018-MC y el análisis del EAC, en el área de la RIYT se reconoce la existencia de los pueblos indígenas de la familia lingüística Pano, específicamente de los segmentos Matsés, Remo (Isconahua) y Marubo en situación de aislamiento, además de otros pueblos indígenas en situación de aislamiento cuya pertenencia étnica no ha sido posible identificar, pero con posibilidades de ser Kapanawa.

El territorio tradicional ocupado por estos pueblos indígenas en mención son las cuencas de los ríos Abujao, Utuquinia, Callería, Tacshitea, Maquía, Tapiche, Blanco, Chobayacu, Gálvez y Yaquerana, así como la zona montañosa de Contamana y Contaya, en el territorio peruano, además de áreas colindantes del territorio del Brasil.

La familia Pano, se extiende en el Perú desde la parte sur de la cuenca del Amazonas y Ucayali, ocupando parte de los departamentos de Loreto, Ucayali, Cusco y Madre de Dios, adicionalmente se extiende por Brasil (cuenca media del Amazonas hacia el Sur) hasta la parte norte de Bolivia.

El EPR de la SRIYT (2016), menciona que para el área de estudio se debe de considerar como relevantes a dos subconjuntos lingüísticos Pano (Erikson 1999), los "Mayoruna o Pano septentrionales" y los "Pano medianeros", debido a que históricamente habitaban el área y estarían presentes en el área de la RIYT.

Los Mayoruna o Pano septentrionales agrupan a los Matsés, Matis, Korubo, Kulina Pano, entre otros. Por su parte, entre los Pano medianeros se encuentran los Kapanawas, Remos

<sup>23</sup> CTI, Programa Yavari. link: <https://trabalhoindigenista.org.br/programa/javari/#historico>

<sup>24</sup> Povos Isolados Na Amazonia. Vale do Javari: los más altos índices de indígenas aislados en el mundo. Link: <https://boletimisolados.trabalhoindigenista.org.br/2015/12/09/vale-do-javari-los-mas-altos-indices-de-indigenas-aislados-en-el-mundo/>

(Isconahuas), Katukina-Panos, Poyanahuas y Marubo. Cabe señalar que varios de estos grupos pano fueron denominados con un solo etnónimo.

Los Mayoruna se habrían refugiado en las zonas altas del río Yavarí en la época del caucho (Fuentes 1908), mientras que los Pano medianeros se encontraban en la región del Alto Tapiche y Alto Ipixuna. Los pano interfluviales se caracterizan históricamente por encontrarse en constante conflicto/alianzas con otros pano del Ucayali, entre ellos mismos o con otras familias lingüísticas, la práctica de raptó de mujeres era uno de los causantes de conflictividad, así como la presión demográfica, competencia por recursos y desconocimientos de la otredad, y se acentuaron a finales del siglo XIX por el ingreso de actores foráneos y prácticas como la captura de esclavos indígenas para extraer el caucho.

Para evitar el contacto, como rechazo a este o como estrategia de sobrevivencia, los pueblos o segmentos de pueblos que viven en situación de aislamiento actualmente en el área habrían optado por replegarse a las cabeceras de los ríos u ocultarse. En la actualidad, los PIA recurren a una serie de estrategias de ocultamiento por miedo al encuentro que implican comportamientos específicos de desplazamiento y ocupación del territorio tales como: construir sus viviendas bajo árboles, ubicar sus chacras distantes a sus viviendas o ubicar sus chacras en las cabeceras de quebradas menores por ser de más difícil acceso y facilitar la huida hacia microcuencas adyacentes.

Posiblemente, la población asentada en las comunidades nativas colindantes o cercanas estaría emparentada con los pueblos en situación de aislamiento de la RIYT. Este es el caso de los ancianos Matsés, quienes reconocen la existencia de parcialidades Matsés o Mayoruna que se dispersaron o remontaron por no estar de acuerdo con el contacto o por conflictos internos al sistema de clanes. Por su parte, la literatura etnográfica sobre los Isconahua indicaría que este pueblo estaría emparentado con segmentos Remo aún en aislamiento que se separaron antes del contacto con los cuales los Isconahua no reportan ninguna relación. Respecto a los Marubo, existen referencias que dan cuenta de los Marubo aislados que fueron reacios a asentarse y contactarse en la década de 1990.

Cabe señalar que en la Solicitud de Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental, adyacente a la RIYT, se recogió la existencia de un segmento Kapanawa en aislamiento que se separó de la población asentada en las comunidades nativas debido a los sucesos violentos de la época del caucho.

Los patrones de uso de recursos de los PIA de la RIYT son similares a las de las poblaciones asentadas (indígenas o mestizas) en áreas colindantes por razones ecológicas y culturales, debido a que comparten los mismos ecosistemas, clima e hidrografía (vaciante y creciente), así como por la filiación étnica entre los PIA y los grupos asentados, que en su mayoría pertenecen a la familia lingüística Pano. Las actividades realizadas por los PIA incluyen la caza, pesca, recolección y horticultura a pequeña escala.

### 3.6.1. Caza

La caza está relacionada con la estacionalidad y disponibilidad de frutos para los animales (Pérez Ojeda del Arco 2013). Según los testimonios y evidencias recogidos, se puede afirmar que los PIA cazan animales pequeños como monos y aves en periodo de vaciante en los bosques cercanos a las quebradas y los ríos y complementan su dieta con la colecta de huevos de tortuga. La mayor parte del año, en época lluviosa, su dieta estaría compuesta principalmente por especies de mamíferos grandes, como la huangana, presentes en los bosques de altura. Estas actividades coinciden con los tipos de aparejos de caza (flechas y lanzas) con los que han sido vistos (CEDIA, 2016).



### 3.6.2. Pesca

Es posible que, en la temporada seca, el pescado sea uno de los principales alimentos de los PIA junto con los huevos de taricaya, como solía ser para los Matsés antes del contacto, quienes pescaban con veneno de barbasco únicamente en verano (Fleck, 2016). También para los isconahua se han registrado prácticas de pesca con flechas, lanzas y redes utilizando veneno, en ese caso huaco, y trampas (Whiton et al 1964). Es posible que los Remo, emparentados con los Isconahua, y los mismos isconahua en situación de aislamiento practiquen la pesca de esta manera.

### 3.6.3. Recolección

Los PIA recolectan distintos productos del bosque: recursos forestales no maderables como frutos y hojas de palmera y resina de árboles, recursos de fauna como huevos de taricaya y recursos minerales como arcilla o greda. Estos son utilizados para fines variados como construcción de viviendas, elaboración de adornos y ornamentos, vestimenta, armas, utensilios, etc., según reportan los testimonios de la vida previa al contacto y los hallazgos.

### 3.6.4. Agricultura

Los PIA de la RIYT practican un sistema de horticultura a pequeña escala, la cual a la vez supone una estrategia de mimetización ante las presiones foráneas a sus territorios. Según la evidencia y testimonios recogidos en el EAC, ellos realizan sus chacras de manera dispersa y extensa en el territorio, a distancia de las viviendas, que constituyen una red de chacras nuevas y antiguas, en diferentes etapas de cultivación. Los periodos de siembra y cosecha pueden implicar un establecimiento temporal, pero luego se desplazan por su territorio, abandonando temporalmente las chacras y volviendo al tiempo, durante los desplazamientos estacionales visitan sus chacras y purmas para extraer productos y aprovechar la concentración de animales de caza que se acercan atraídos por los cultivos y frutos.

Como se observa, existe un lazo estrecho entre los PIA y sus territorios, por lo que es importante señalar que el área de la RIYT permite el desarrollo de actividades socio productivas y culturales, permite la puesta en práctica de conocimientos desarrollados por los PIA, asegura la existencia de los mismos y se consolida como un espacio para la generación y transmisión de conocimiento entre generaciones.

## 3.7. Mapeo de actores presentes en el ámbito de la RIYT

Se ha realizado un mapeo de los actores que actualmente intervienen o realizan acciones relevantes a los objetivos del Plan de Protección en los territorios cercanos, aledaños y al interior de la reserva indígena.

Se ha dividido a los actores en cuatro (04) categorías: 1) población local, 2) Instituciones públicas, 3) Instituciones de apoyo o cooperación y 4) empresas privadas o prestadores de servicios.

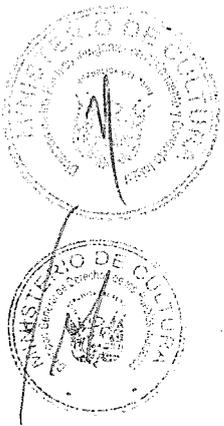
En la categoría de población local se cuentan en total veintitrés (23) comunidades nativas, campesinas o anexos ubicadas en los ríos Blanco, Tapiche y la CN Matsés. En cada una de las comunidades se considera relevante tomar en cuenta a las organizaciones o cargos comunales, tales como las juntas directivas, comités de control y vigilancia forestal, promotores de salud y asociaciones productivas. Adicionalmente, hay presencia de población proveniente de Requena en zonas cercanas a la RIYT que acude con el objetivo de extraer recursos presuntamente de forma ilegal, se han identificado tres (03) tipos de estos actores (cazadores furtivos, pescadores comerciales y extractores de madera).

Respecto a las instituciones públicas están aquellas correspondientes al nivel local, regional y nacional. A nivel local, se cuentan tres (03) municipalidades distritales (de Soplín, Alto Tapiche y Yavarí) y una (01) provincial (de Requena). A nivel regional, cinco (05) direcciones, gerencias y/o autoridades del gobierno regional intervienen en la zona en temas de salud, educación, ambiente, materia forestal y producción. Finalmente, a nivel nacional, los sectores con presencia en el área son ocho (08): Interior, Ambiente, Desarrollo Agrario y Riego (forestal), PCM, Desarrollo e inclusión social, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Economía y Finanzas y Cultura.

En cuanto a las instituciones de apoyo o cooperación, se han identificado cuatro (04) organizaciones no gubernamentales o de cooperación que trabajan en la zona, dos (02) organizaciones indígenas y una (01) iglesia evangélica.

Finalmente, las empresas privadas o prestadoras de servicios en el ámbito de la RIYT son quince (15) concesiones forestales, una (01) concesión petrolera y una (01) empresa turística.

A continuación, se presenta una tabla con el resumen de los actores identificados:

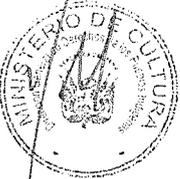


**Tabla N°03: Conteo de actores con presencia o intervenciones en el entorno de la RIYT**

Mapeo de actores con presencia o intervenciones en el ámbito de la RIYT					
Categoría	Grupo	N°	Tipo de Actor	Organizaciones locales	N° Total
1	Población local	3	Actores extractivos informales / ilegales	Juntas directivas	26
				Comités de Control y Vigilancia Forestal	
		12	Comunidades nativas y campesinas del río Tapiche	Agentes comunitarios (Promotores de Salud)	
				Juntas directivas	
		7	Comunidades nativas del río Blanco	Comités de Control y Vigilancia Forestal	
				Agentes comunitarios (Promotores de Salud)	
4	Comunidades y/o anexos de la C.N. Matsés	Asociaciones Pesqueras			
		Juntas directivas			
2	Instituciones Publicas	3	Municipalidades Distritales	Juntas directivas	17
				Agentes comunitarios (Promotores de Salud)	
		1	Municipalidad provincial	Asociaciones Pesqueras	
				5	
8	Sectores				
3	Instituciones de apoyo o cooperación	2	Organizaciones indígenas	Juntas directivas	7
				4	
		1	Iglesia evangélica		
4	Empresas privadas o	15	Concesiones forestales superpuestas a la RIYT		20

	prestadores de servicios		2	Concesiones forestales colindantes a la RIYT	
		Concesiones petroleras	1	Concesiones petroleras en el ámbito de la RIYT	
		Otros	2	Empresas privadas	
				<b>Total:</b>	<b>70</b>

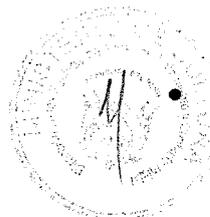
Fuente: Elaboración propia en base al Estudio Adicional de Categorización (2019) y trabajo de campo para la elaboración del Plan de Protección (2021)



#### 4. AMENAZAS IDENTIFICADAS A LA RIYT

El desarrollo de diversas actividades relacionadas al aprovechamiento de recursos, intentos de contacto, entre otras, puede derivar en dinámicas que pongan en riesgo a los PIA que se encuentran en la RIYT. Las amenazas, entendidas como situaciones que ponen en riesgo o peligro a un colectivo, identificadas en Estudio Adicional de Categorización de la Solicitud de Reserva Indígena Yavarí Tapiche (2019) son las siguientes:

- Existencia de concesiones forestales al interior del área de la RIYT otorgadas de forma ilegal por haberse delimitado sobre áreas de solicitudes de reservas indígenas con posterioridad a octubre de 2015 y la entrada en vigor de la nueva ley forestal Ley N°29763 y por procedimiento abreviado. Las cuales representan una amenaza al afectar el ecosistema y a los recursos naturales de los que dependen los PIA, y ser un espacio donde hay un alto riesgo de encuentro o contingencia.
- De acuerdo al EAC, hasta el 2015, existía una presunta extracción ilegal de madera que se concentraba en la cuenca del río Tapiche. Esta información se complementa con lo señalado en el Plan de Vigilancia y Control del PNSD, que señala que la tala ilegal se mantiene en el ámbito de los macizos en el sector Bellavista - Alto Tapiche, al interior del PNSD, y la tala ilegal de las especies de Cedro, Caoba, Moena amarilla y Copaiba en la cuenca del río Tapiche, al interior del PNSD. En el caso del Diagnóstico del RNM, señala que se mantiene la tala ilegal de las especies de Cedro, Caoba, Moena amarilla y Copaiba en la cuenca del río Tapiche, al interior del parque y la tala ilegal (sin planes de manejo ni derechos otorgados por la autoridad competente) en la zona de amortiguamiento. Cabe señalar que la extracción forestal ilegal ha disminuido en los últimos cinco años gracias a las acciones de control por parte del SERNANP y la formalización de la propiedad de la tierra y acceso a los recursos naturales por parte de las comunidades nativas del entorno, pero existe posibilidad de que se vuelva a incrementar, especialmente por la inexistencia de actividades productivas alternativas y la disminución de especies forestales comerciales en las zonas aledañas a las áreas protegidas / reservadas.
- Actividades de aprovechamiento de recursos de manera desmedida y por actores ajenos a la zona, tales como pesca en el río Blanco y quebrada Torno por parte de los llamados "congeladores" provenientes de la ciudad de Requena que pescan con fines comerciales sin un manejo adecuado y caza ilegal en el sector Bellavista - Alto Tapiche, al interior del PNSD y caza informal en el sector Blanco - Yaquerana, al interior del PNSD (Plan de Vigilancia y Control PNSD). Si bien estas actividades se dan generalmente en las afueras de la RIYT, es posible que se ingrese a la Reserva para realizarlas.
- Tránsito a través de la RIYT relacionado con la actividad forestal ilegal, pero también con actividades de cacería. Al ser una zona de frontera, existe también tránsito de ciudadanos brasileros quienes ingresan por actividades de caza, pero también podría estar relacionado a otras actividades ilícitas.
- Expediciones por el área de la RIYT con la intención de establecer contacto con las poblaciones en situación de aislamiento que en ella habitan, por ejemplo, turistas aventureros y misioneros por la cuenca del río Tapiche, así como sobrevuelos de la misión SAM con intención de ubicar a los PIA para contactarlos, tal como lo señala el EAC.
- Desconocimiento de la existencia de la RIYT por su reciente creación y probable falta de información, sensibilización y valoración de los PIACI en los diferentes niveles de gobierno y actores que intervienen en el área.



- El nuevo camino forestal que ya cruza las cabeceras de los ríos Maquía y Buncuya y se dirige en línea recta hacia la Comunidad Nativa Bellavista y el alto río Tapiche, encontrándose actualmente a pocos kilómetros del límite suroeste de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche. Este camino forestal cruza el límite norte del Parque Nacional Sierra del Divisor y facilitaría la tala ilegal dentro de este ANP, así como dentro de la Reserva Indígena solicitada Sierra del Divisor Occidental y la Reserva Indígena Yavarí Tapiche (zona del alto río Tapiche)<sup>25</sup>.
- La propuesta de carretera LO-106 (Trayectoria: L.D. San Martín – Orellana – L.D. Ucayali), la cual atravesaría la Reserva Indígena Yavarí Tapiche<sup>26</sup>.

#### 4.1. Frentes de intervención

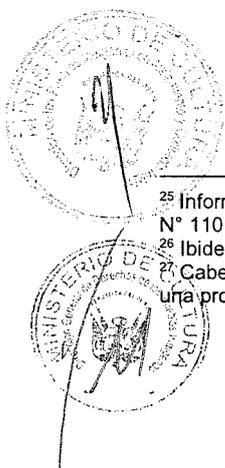
Para el desarrollo de las estrategias y acciones de protección de la RIYT, se ha dividido el territorio de la Reserva en tres frentes de intervención relacionados a los principales ríos y sus zonas de acceso, la cual es tomada con base a la información del EAC<sup>27</sup>. Cada uno de estos frentes tiene distinta ubicación política, población, actores que intervienen, etc. y a su vez en cada frente las amenazas a la RIYT son particulares. Ello supone que cada frente requiera una intervención diferenciada por parte del Estado.

- **Frente Alto Tapiche:** Entorno del río Tapiche y sus afluentes en el distrito Alto Tapiche, tales como las quebradas Eufrasio y Maipuco. Incluye el ámbito de doce (12) localidades desde Morales Bermúdez hasta la Comunidad Nativa Bellavista, esta última colindante con la RIYT. Desde la CN Bellavista hacia el interior de la RIYT coincide con el sector Alto Tapiche - Bellavista del PNSD. Se trata de una zona donde se sigue realizando actividad maderera ilegal. Un punto importante de atención es la Quebrada Punga, afluente del río Tapiche que transcurre hacia la RIYT, en el área que no se superpone a las ANP preexistentes, pero sí a concesiones forestales. La población es principalmente perteneciente al pueblo indígena Kapanawa y mestiza.
- **Frente Blanco:** Entorno del río Blanco y sus afluentes en el distrito Soplín - Curinga. Incluye en total siete (07) comunidades nativas: cinco (05) comunidades en el río Blanco, una (01) en la boca del río Blanco con el río Tapiche y una (01) en la Quebrada Torno. Las siete (07) comunidades pertenecen también a las zonas de amortiguamiento de las ANP, siendo las comunidades nativas Curinga, Frontera, España, Nueva Esperanza del río Tapiche y Villa Buen Jesús de Paz zona de amortiguamiento de la RNM y Lobo Santa Rocino y Nuevo Capanahua, del sector Blanco - Yaquerana, en la zona de amortiguamiento del PNSD. La población es de identidad étnica Kapanawa. En este frente se da aprovechamiento desmesurado de recursos sin planes de manejo, como de caza y pesca con fines comerciales.
- **Frente Yaquerana:** Considera a los anexos de Puerto Alegre, Buenas Lomas Nueva y Buenas Lomas Antigua de la CN Matsés, la cual se encuentra en las cuencas de los ríos Gálvez, Yaquerana y Chobayacu. El río Yaquerana es el límite natural entre Perú y Brasil, se caracteriza por ser una zona de alto tránsito, no solo de población local sino también de extranjeros (brasileros), quienes se desplazan por numerosos caminos para realizar actividades de caza, se tiene también sospecha de actividades ilícitas. Este espacio, coincide con el sector Alto Yavarí - Yaquerana del PNSD. Por su parte, el río Gálvez es el límite natural de la CN Matsés con la RN Matsés. La

<sup>25</sup> Información proporcionada por la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO). De acuerdo a la Carta N° 110 - CD-ORPIO-2021 del 11 de junio de 2021.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Cabe señalar que, en el marco de la elaboración del Estudio Previo de Reconocimiento durante el año 2016, CEDIA presentó una propuesta de Plan de Protección, se toma como referencia en relación a la información recopilada.



quebrada Chobayacu pertenece a la Zona de Amortiguamiento de la RNM, es el principal afluente del río Yaquerana, vierte sus aguas en su margen izquierda. De acuerdo con el EPR, se identificó numerosos caminos que atraviesan la RIYT, la mayor parte de ellos en dirección a la confluencia de las quebradas Chobayacu, Sábalo, Betilia, Pinguelo. El tránsito está relacionado con la actividad forestal ilegal, pero también con actividades de cacería.



## 5. EJE ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE PROTECCIÓN

Para cumplir efectivamente con la protección de los PIA que habitan y transitan por la RIYT, se ha establecido una serie de objetivos, resultados esperados, líneas de acción y actividades con miras a una articulación en el marco del RET. La actual sección presenta la manera en que se plantea lograr el objetivo de protección de la RIYT.

### 5.1. Objetivo Principal del Plan de Protección

**Proteger los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, garantizando su derecho al territorio, a la salud y la vida, y salvaguardando su existencia e integridad, en el marco del respeto de su decisión de no mantener contacto con el resto de la sociedad nacional.**

Este objetivo principal del Plan de Protección de la RIYT se alinea con la visión a largo plazo de la reserva.

#### 5.1.1. Visión a largo plazo de la RIYT

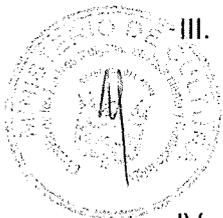
La Reserva Indígena Yavarí Tapiche es un territorio intangible por donde los pueblos indígenas en aislamiento Marubo, Matsés, Remo (Isconahua) y otros que habitan en el ámbito de la reserva transitan libremente sin riesgo de contacto con actores ni patógenos externos, desarrollan sus modos de vida sin intentos de asimilación y hacen un aprovechamiento extensivo de los recursos altamente biodiversos disponibles.

#### 5.1.2. Visión a cinco años de la RIYT

En el 2026 la Reserva Indígena Yavarí Tapiche garantiza la protección de los PIA mediante un trabajo articulado con los diferentes niveles del Estado y la población local bajo un enfoque participativo e intercultural. Los frentes de ingreso a la RIYT se encuentran fuera de amenazas y se ha logrado establecer mecanismos de alerta para un adecuado control territorial.

### 5.2. Objetivos Estratégicos del Plan de Protección

- I. Consolidar mecanismos de prevención y protección del territorio de la RIYT en el que habitan y transitan los PIA, con la participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado, para salvaguardar sus derechos a la vida y a la salud.
- II. Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población local de las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes a la RIYT para asegurar el cordón sanitario, lo cual será liderado por el sector salud y en coordinación con el MC, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados.
- III. Informar, sensibilizar y capacitar a la población del área colindante y cercanos, los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que realizan acciones o intervienen en las zonas aledañas a la RIYT, sobre la vulnerabilidad de los PIACI, la necesidad de su protección y los protocolos de actuación.
- IV. Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RIYT.



Las actividades propuestas en el marco del Plan de Protección, se realizan considerando a las veinte (20) localidades colindantes y cercanas a la RIYT, de acuerdo al detalle de la Tabla N° 02: Localidades en el entorno de la RIYT en la sección 3.4.3 del presente documento. Para hacer referencia al total de estas localidades también se utiliza el término localidades aledañas.

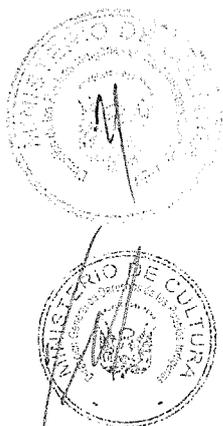
### 5.3. Principios Fundamentales

Las estrategias y acciones de protección de los pueblos indígenas en aislamiento de la RIYT se llevarán a cabo en base a los siguientes principios:

- **Principio Pro Homine.** - Implica la aplicación de aquella norma que sea más favorable al ser humano y que garantice de la manera más efectiva posible los derechos humanos y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.
- **Principio de No Contacto.** - Quienes en el desarrollo de sus actividades públicas o privadas se encuentren en zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas o zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento, deberán evitar el contacto, debido a su situación de particular vulnerabilidad al no haber desarrollado una respuesta inmunológica adecuada ante el contacto con poblaciones externas. Este principio considera que las acciones de monitoreo que realiza el MC y otras entidades públicas sean de tipo indirecto y salvo excepción realizar acciones como los sobrevuelos, pero en áreas identificadas con actividades ilícitas o que pongan en peligro la protección de los PIA.
- **Principio de Prevención.** - Cualquiera que desarrolle actividades en las zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas, dentro de ellas o en zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento o situación de contacto inicial, deberá implementar acciones tendientes a evitar y/o mitigar cualquier impacto o afectación que pudiera llegar a producirse a la vida o salud de dichos pueblos.
- **Principio de Autodeterminación.** - Consiste en el respeto y garantía a la decisión de los PIACI de mantenerse en aislamiento o en situación de contacto inicial. El respeto a la decisión de mantenerse en aislamiento conlleva a la toma de medidas efectivas para evitar que personas ajenas o las acciones de éstas, puedan afectar o influir, ya sea accidental o intencionalmente a los PIA.
- **Principio de Vulnerabilidad.** - La actuación o desarrollo de cualquier actividad se efectúa considerando que los derechos de los PIACI se encuentran expuestos a una situación de vulnerabilidad frente a cualquier contacto. Las conductas y procedimientos que se implementen frente a las contingencias deberán considerar en todo momento dicha situación de vulnerabilidad.
- **Principio de Acción Sin Daño.** - Principio aplicable en materia de salud a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial; conlleva tanto la garantía del derecho a la vida como el establecimiento de medidas que permitan obtener el mayor nivel posible de salud. En ese sentido, los programas del Estado para la protección de la salud de los PICI, a cargo del sector salud en el marco de su normativa y del ejercicio de su rectoría, deberán contemplar un enfoque intercultural y evitar la transmisión de enfermedades a las personas pertenecientes a dichos pueblos y garantizar el acceso y uso tanto de sus medicinas tradicionales como del sistema biomédico.

Asimismo, la gestión de la RIYT se guiará por los siguientes enfoques:

- **Enfoque gestión pública intercultural:** el Estado valorice e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana<sup>28</sup>.
- **Enfoque Transfronterizo:** De acuerdo a CEPAL, las regiones de frontera son fajas de territorio que encontrándose divididas por una línea trazada a partir de una división político-administrativa contienen, sin embargo, una población que comparte un desarrollo histórico común y una identidad cultural propia y dinámicas socio-económicas y políticas distintivas de otras áreas del propio país de pertenencia<sup>29</sup>.
- **Enfoque del Buen Vivir:** Los pueblos indígenas en su permanente relación con la naturaleza y el territorio han desarrollado un conjunto de modos y formas de concebir el mundo, de pensar, de comunicarse, de comportarse y organizarse socialmente. Su forma de vida está basada en la realización de diferentes actividades productivas y sociales que les permite satisfacer a partir de los recursos que les ofrece el territorio, las necesidades biológicas, sociales y espirituales construyendo las condiciones del buen vivir. Para todos los pueblos indígenas, el territorio no es solamente un espacio físico en el que se encuentran los recursos naturales y en el que desarrollan actividades socio productivas y sociales sino que fundamentalmente es parte de ser entidad colectiva base de material de su cultura y el fundamento de su espiritualidad.



<sup>28</sup> Ministerio de Cultura, Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, pág. 25.

<sup>29</sup>CEPAL, Pactos territoriales en la construcción de regiones transfronterizas: por una mayor integración a múltiples niveles pág. 65.

## 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE PROTECCIÓN

### 6.1. Objetivo Estratégico I para los próximos 5 años:

#### Objetivo Estratégico I:

**Consolidar mecanismos de prevención y protección del territorio de la RIYT en el que habitan y transitan los PIA, con la participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado, para salvaguardar sus derechos a la vida y a la salud.**

Este objetivo está orientado a proteger el territorio de la RIYT con miras a mitigar las amenazas y asegurar la intangibilidad efectiva del mismo, a través del sistema de alertas tempranas y las medidas prevención, control y vigilancia como monitoreos, patrullajes, establecimiento de Puestos de Control y Vigilancia, etc. Estos mecanismos serán ejecutados por el Ministerio de Cultura como ente rector en temas PIACI, en articulación con otros sectores que intervienen en el ámbito en el marco de sus competencias, como SERNANP, SERFOR o FUNAI (Brasil), y con la participación de la población local a través de los mecanismos locales de control territorial existentes y sus organizaciones indígenas representativas como FECORITAYB y ORPIO.

#### Resultado Esperado I.1:

**Se implementan mecanismos de control territorial de la RIYT de manera efectiva y articulada.**

Consiste en realizar monitoreos<sup>30</sup> y patrullajes<sup>31</sup> aéreos, terrestres, fluviales y satelitales que permitan contar con información actualizada sobre la situación en los tres frentes de intervención y actuar celera y efectivamente frente a las amenazas al territorio de la RIYT. Se consideran los monitoreos y patrullajes implementados directamente por el Ministerio de Cultura y aquellos que se realicen conjunta o participativamente con otros entes competentes y actores locales.

#### Línea de acción:

**Realizar monitoreos permanentes e integrales en los tres frentes de intervención de la RIYT.**

Se mantiene el territorio de la RIYT monitoreado a través de los patrullajes rutinarios por parte de agentes de protección del MC, monitoreos sociales por parte de especialistas del MC, monitoreos y patrullajes conjuntos y/o especiales con otros sectores o la sociedad civil, monitoreo remoto a través de imágenes satelitales y sobrevuelos en situaciones excepcionales que lo requieran por parte del MC. Asimismo, se contempla la elaboración de un lineamiento interno frente a alertas de actividades ilegales, que determine la hoja de ruta para reportar oportunamente y hacer seguimiento a las acciones correspondientes por parte de las entidades competentes.

<sup>30</sup> Los monitoreos son actividades que responden a objetivos específicos que permiten contar con información actualizada y sobre la situación entorno a una RI y abordar las amenazas o contingencias. Están a cargo de los especialistas sociales y/o socioambientales y suelen darse en coordinación con otros sectores del Estado con competencias en el tema, y/o aliados estratégicos de las organizaciones indígenas y la sociedad civil.

<sup>31</sup> Los patrullajes son recorridos o inspecciones rutinarias de campo realizadas en las principales zonas de acceso a las reservas, a cargo de los agentes de protección de los PCV, con el objetivo de mantener el territorio bajo vigilancia y control, y proveer de información actualizada de lo que sucede en la zona a nivel de amenazas o contingencias con los PIACI.

Actividades:

- Realizar monitoreos sociales, conjuntos y/o especiales a cada frente de intervención trimestralmente.
- Realizar monitoreos aéreos excepcionales para el monitoreo de amenazas al territorio de la RIYT.
- Monitorear a través de imágenes satelitales cada frente de intervención
- Ejecutar patrullajes rutinarios, conjuntos y/o participativos en cada frente de intervención mensualmente.
- Elaborar e implementar el lineamiento interno de alerta de actividades ilegales.

**Resultado Esperado I.2:**

**Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.**

Es necesario contar con personal que se encargue de implementar los mecanismos de control y vigilancia de la RIYT. Para poder llevar a cabo las labores de monitoreo y patrullaje, este personal contratado deberá cumplir con los perfiles requeridos para el cumplimiento de sus funciones, ser constantemente capacitado y tener a su disposición insumos, herramientas, infraestructura y logística necesarias para el desarrollo de sus labores.

**Línea de acción:**

**Contar con personal calificado y disponible para las labores de gestión y monitoreo, control y vigilancia de la RIYT de forma permanente.**

Contar con especialistas sociales y/o socio ambientales calificados que cumplan con el perfil establecido por el Ministerio de Cultura para realizar las labores de gestión y monitoreo de la RIYT; así como con agentes de protección provenientes de localidades cercanas o colindantes de la RIYT que estén familiarizados con el contexto local. Para el desarrollo adecuado de sus funciones el personal recibirá capacitación constante, tanto en temas de contenidos y competencias relacionados directamente a sus cargos, como en desarrollo de habilidades blandas y conocimientos técnicos complementarios.

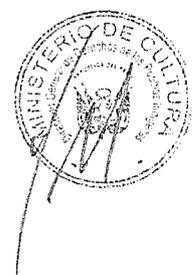
Actividades:

- Contratar especialistas sociales y/o socioambientales y agentes de protección en la totalidad de PCV.
- Capacitar al personal asignado para la RIYT para fortalecer el cumplimiento de sus funciones.

**Línea de acción:**

**Tener presencia en las zonas críticas o de acceso a la RIYT a través puestos de control y vigilancia y señalética.**

El Ministerio de Cultura establece Puestos de Control y Vigilancia (en adelante, PCV) en zonas de acceso o zonas críticas cercanas a las reservas, a través de los cuales se efectúa el control y vigilancia permanente. En los próximos cinco (05) años en la RIYT se ve necesario contar con PCV en los tres frentes de intervención. Los PCV deberán contar con infraestructura, servicios básicos y equipamiento para realizar las



labores de control y vigilancia. Asimismo, se requiere instalar señalética, tales como letreros hitos, que indiquen los límites de la reserva que no deberán ser traspasados para respetar la intangibilidad.

Actualmente se cuenta con un PCV en la C.N Bellavista en el Frente Tapiche y se ve necesario contar un PCV en el Frente Blanco y uno en el Frente Yaquerana. La ubicación de estos se realizará en consenso con las comunidades colindantes o cercanas a la reserva y las organizaciones indígenas representativas. Asimismo, se propone coordinar con el SERNANP la adecuación de los Puestos de Vigilancia de las ANP<sup>32</sup> en los ámbitos superpuestos para que en ellos agentes de protección y guardaparques puedan realizar sus labores, con la finalidad de no duplicar esfuerzos sino contar con una instalación y equipamiento ideal para el trabajo de ambas instituciones.

#### Actividades:

- Instalar letreros en los límites de la RIYT sobre los ríos, quebradas y caminos que continúan al interior de la Reserva.
- Construir y poner en operación nuevos puestos de control de vigilancia en los principales frentes de protección de la RIYT en coordinación con el SERNANP.

#### Resultado Esperado I.3:

##### **Participación organizada de la población de las localidades cercanas y colindantes a la RIYT en la protección del territorio de la reserva.**

Se ha identificado que muchas de las localidades colindantes y cercanas a la RIYT cuentan con mecanismos locales de vigilancia para el control y vigilancia de sus territorios y recursos forestales. Se plantea que, al trabajar articuladamente con estos mecanismos, la población local puede ser aliada en la protección del territorio y de los PIACI de la RIYT. Este trabajo articulado consistirá en capacitar a los actores locales en temas de patrullaje y protocolos de actuación en ámbitos con presencia PIACI, establecer medios y protocolos para compartir información relevante a la protección del territorio y realizar acciones de control y vigilancia conjuntas.

#### Línea de acción:

##### **Fortalecer los mecanismos locales de vigilancia territorial de las localidades colindantes y cercanas a la RIYT para realizar acciones de control territorial.**

Se busca trabajar articuladamente con los mecanismos locales de vigilancia territorial ya existentes para no duplicar acciones. Para ello, se identificará a los mecanismos locales y se coordinará con los representantes de éstos y las entidades que apoyan o promueven la implementación de comités o agrupaciones de protección y vigilancia comunal a nivel local para aunar esfuerzos y unificar el trabajo, de manera que no se dupliquen acciones ni se sobrecargue a la población local. Entre estos mecanismos se ha identificado los Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario<sup>33</sup>, la

<sup>32</sup> Se ha identificado en el río Blanco el Puesto de Vigilancia Volante en Curinga, de la RNM y el Puesto de Vigilancia o caseta en la C.N. Lobo Santa Rocino, del PNSD, que podrían funcionar como PCV conjuntos en el Frente del Río Blanco.

<sup>33</sup> Actúan en el ámbito de su territorio comunal como Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación y están conformados por miembros de la comunidad designados por la Asamblea Comunal y registrados ante la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre. En doce (12) comunidades nativas de las cuencas Tapiche y Blanco se ha promovido la conformación y registro de estos comités, a través del "Plan estratégico de control y vigilancia comunal forestal y de fauna silvestre de las cuencas Tapiche y Blanco, Provincia Requena, Región Loreto 2019- 2023", con asistencia técnica y financiera del proyecto USAID Pro- Bosques y anteriormente de CEDIA.

vigilancia participativa y los acuerdos de conservación<sup>34</sup> y las Organizaciones Locales de Vigilancia<sup>35</sup>, establecidos por diferentes entidades tales como el SERFOR, el SERNANP, el ARA, USAID, etc.

Actividades:

- Unificar los términos, formatos, acciones, entre otras de los mecanismos locales de vigilancia territorial
- Coordinar con la organización comunal y mecanismos locales de vigilancia territorial existentes la inclusión dentro de sus labores del control territorial y vigilancia frente a amenazas a la RIYT.
- Capacitar en protección de los PIACI, seguridad local, canalización de reportes sobre hallazgos PIA, entre otras, a representantes de los mecanismos de locales de vigilancia territorial existentes en el marco de un plan de trabajo conjunto.
- Instalar y mantener operativas radiofonías en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RIYT que no cuentan con comunicación a fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA.

**6.2. Objetivo Estratégico II para los próximos 5 años:**

**Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población local de las comunidades nativas y/o campesinas cercanas o colindantes a la RIYT para asegurar el cordón sanitario, la cual será liderada por el sector salud y en coordinación con el Ministerio de Cultura, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados.**

Este objetivo está orientado a establecer un cordón de protección sanitaria en torno a la reserva y de esta manera evitar la posible exposición y contagio de enfermedades a los PIA que habitan al interior de la RIYT. Es necesario que la atención de salud brindada a la población de la zona cercana y colindante a la RIYT sea suficiente, oportuna y socioculturalmente adecuada, así como que las localidades cuenten con infraestructura de agua y saneamiento, de manera que mejoren sus condiciones de salud y disminuya la prevalencia de enfermedades infectocontagiosas. El cumplimiento de este objetivo será liderado por la DIRESA, a través de las diversas redes y microrredes de salud.

**Resultado Esperado II.1:**

**Las comunidades nativas y/o campesinas cercanas o colindantes a la RIYT reciben una atención primaria suficiente, oportuna y adecuada al contexto local.**

Se requiere contar con infraestructura, equipamiento y recursos humanos adecuados a las características y necesidades de la zona, que permitan atender con pertinencia social y cultural y de manera oportuna a la población de todas las localidades de los tres frentes, considerando la distancia y dispersión de la población en relación a los establecimientos de salud.

**Línea de acción:**

**Mejorar la infraestructura, equipamiento y disponibilidad del servicio de salud, en coordinación con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos**

<sup>34</sup> Los acuerdos de conservación se establecen entre el SERNANP y la comunidad beneficiada y tienen por objetivo reducir amenazas y garantizar servicios ecosistémicos en paisajes asociados a las ANP, así como mejorar el estado de conservación de la diversidad biológica, la calidad de vida de las personas gracias al uso de los servicios ecosistémicos que brindan las ANP, lograr beneficios para la población a través de la promoción de actividades sostenibles que contribuyan al desarrollo local y la identificación de oportunidades para su implementación de forma colaborativa.

<sup>35</sup> Con la creación del ACR Tapiche - Blanco, se establecerán las organizaciones locales de vigilancia en las comunidades del área de influencia del ACR.



**locales), en base a un diagnóstico de los servicios de salud y situación de salud en las localidades cercanas y colindantes a la RIYT.**

Es necesario realizar un diagnóstico para identificar cuál es la situación actual de los servicios de salud en los tres frentes. Este diagnóstico permitirá plantear la mejora y/o adecuación de la atención de salud según los requerimientos específicos y en vista de ello planificar, coordinar y destinar los recursos necesarios para implementar los cambios. De acuerdo con los resultados del diagnóstico de la situación de salud, se procederá a dar mantenimiento, implementar los establecimientos de salud, contratar recursos humanos u otras acciones necesarias evidenciadas en el diagnóstico para mejorar el servicio de salud.

**Actividades:**

- Realizar un diagnóstico de la situación de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades aledañas a la RIYT.
- Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el diagnóstico, en localidades aledañas la RIYT.

**Línea de acción:**

**Asegurar la atención sanitaria en las localidades cercanas y colindantes a la RIYT a través de una oferta móvil.**

Dada la dispersión y distancia entre las diferentes localidades y la cantidad limitada de establecimientos de salud existentes, se ve necesario asegurar la atención de salud de la población de aquellas localidades donde no se cuenta con establecimientos de salud a través de Campañas de Atención Integral de Salud que suponen el traslado de personal especializado a las localidades. Durante estas campañas se brinda atención de medicina general, obstetricia, odontología, prevención y promoción de la salud y se realizan pruebas de laboratorio e inmunizaciones. Estas acciones son importantes para la prevención, seguimiento, atención y manejo de las enfermedades infecto contagiosas y asegurar de esta manera el cordón sanitario de la RIYT.

Asimismo, las localidades cuentan con agentes comunitarios, también conocidos como promotores de salud, y con botiquines con medicamentos básicos, quienes apoyan en la atención básica cuando no hay personal de salud presente. Se requiere fortalecer las capacidades de estos voluntarios y asegurar que los botiquines se mantengan implementados de modo que estén preparados para atender cualquier eventualidad.

**Actividades:**

- Desarrollar periódicamente Campañas de Atención Integral de Salud a las localidades aledañas a la RIYT, con acompañamiento del Ministerio de Cultura.
- Fortalecer las labores de los agentes comunitarios (promotores de salud) de las localidades aledañas a la RIYT a través de capacitaciones y abastecimiento de los botiquines comunales.



### Línea de acción:

**Brindar servicios con pertinencia social y cultural para asegurar la comprensión de los mensajes preventivos y adherencia al servicio de salud entre la población cercana y colindante a la RIYT.**

Con miras a una atención intercultural, se requiere involucrar a actores locales y/o indígenas, así como prácticas y conocimientos locales y ancestrales en la atención de salud. Por ello, es necesario que sabios, médicos tradicionales y profesionales indígenas tengan roles y funciones en el sistema formal de salud, lo cual se espera lograr estableciendo alianzas con organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, es importante que el personal de salud sea capacitado en temas de salud intercultural y brinde atención primaria, preventiva y promoción de la salud con enfoque intercultural.

### Actividades:

- Gestionar con entidades de cooperación o de la sociedad civil la contratación de población indígena y/o local (sabios, médicos tradicionales y profesionales indígenas) para complementar la atención a la población aledaña a la RIYT.
- Capacitar al personal de salud que atiende a la población aledaña a la RIYT en temas de salud intercultural, normas y guías técnicas de salud PIACI.
- Realizar campañas de comunicación y sensibilización con enfoque intercultural sobre enfermedades inmunológicas prevenibles, enfermedades transmisibles, ETS, etc. a la población aledaña a la RIYT.

### Resultado Esperado II.2:

**Las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes a la RIYT viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.**

Para el logro de este resultado, se ve necesario promover y coordinar con los entes competentes, tales como las municipalidades a nivel distrital y provincial, gobierno regional de Loreto y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otros actores aliados, la implementación y/o mejoramiento de servicios de agua, saneamiento y manejo de residuos que se adecúen al contexto local.

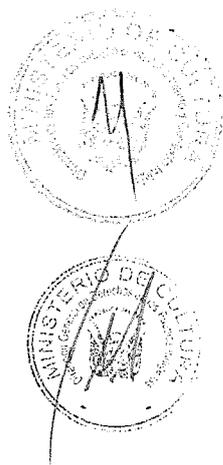
### Línea de acción:

**Coordinar con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entre otros) el mejoramiento de la infraestructura de agua, saneamiento y manejo de recursos.**

Con la finalidad de instalar sistemas de agua segura para el consumo humano, sistemas de saneamiento básico y de eliminación de residuos que sean compatibles con el entorno y se adecuen a las dinámicas locales, se ve necesario coordinar y gestionar estos proyectos con las autoridades competentes que ingresen para el periodo de gestión regional, provincial y local de 2022 - 2026.

### Actividades:

- Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de agua segura para el consumo humano en localidades aledañas a la RIYT.
- Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de saneamiento básico compatible con el entorno en las localidades aledañas a la RIYT.



- Gestionar ante las autoridades encargadas iniciativas de gestión y manejo de residuos, compatibles con el entorno y culturalmente apropiado en las localidades aledañas a la RIYT.

### 6.3. Objetivo Estratégico III para los próximos 5 años:

**Informar, sensibilizar y capacitar a la población del área colindante y cercanos, los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que realizan acciones o intervienen en las zonas aledañas a la RIYT, sobre la vulnerabilidad de los PIACI, la necesidad de su protección y los protocolos de actuación.**

Este objetivo está diseñado para lograr sensibilizar, informar y capacitar a las entidades de la administración pública de nivel regional y local, a la población y autoridades del entorno de la RIYT y otros actores privados y de la sociedad civil con relación a los derechos de los PIACI, sus vulnerabilidades y los riesgos que acarrea el contacto para la salud y la supervivencia cultural de estos pueblos.

#### Resultado esperado III.1:

**La población local de las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes de la RIYT conocen acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades y está preparada para actuar ante contingencias PIACI.**

Consiste en trabajar de forma articulada con la población local para la sensibilización y fortalecimiento de conocimientos respecto a los PIA de la RIYT y la importancia de protegerlos. Se busca que la actitud positiva hacia los PIACI parta del diálogo e intercambio de conocimientos, experiencias y perspectivas que las poblaciones locales tienen respecto a los PIA.

#### Línea de acción:

**Dialogar y sensibilizar sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI e informar sobre la RIYT y el rol del Ministerio de Cultura a la población local.**

Consiste en el diseño de un plan de sensibilización, dirigido a las poblaciones y sus autoridades locales, para que conozcan sobre los PIACI (derechos, vulnerabilidades y riesgos de contacto, entre otros), que adquieran una actitud positiva hacia la protección de estas poblaciones. Este plan se diseñará diferenciadamente para cada frente de intervención, considerando las experiencias previas y vínculos de la población con los PIA, en coordinación con las organizaciones indígenas representativas. Para generar conciencia sobre los PIACI, se propone también que este tema se aborde con los niños en las escuelas.

#### Actividades:

- Diseñar un plan de sensibilización y capacitación intercultural diferenciado para la población de las localidades aledañas de cada frente de intervención, que tome en cuenta sus experiencias y vínculos con los PIA.
- Desarrollar reuniones, talleres y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación intercultural.
- Incorporar contenidos sobre PIACI en el proyecto regional de diversificación curricular.



**Línea de acción:**

**Capacitar a la población de las localidades aledañas a la RIYT en la implementación de Protocolos de Actuación y elaboración e implementación de Planes de Contingencia PIACI.**

La capacitación contempla preparar a la población local para actuar en casos de hallazgo, avistamiento o contacto con PIA. Asimismo, se propone que aquellas localidades cercanas o colindantes a la RIYT donde se haya presentado evidencia de presencia o tránsito de PIA cuenten con Planes de Contingencia con acciones claras sobre cómo actuar en caso se dé una emergencia con PIACI en sus territorios. El Ministerio de Cultura brindará el acompañamiento y capacitación en el proceso de elaboración y preparación para la implementación de los planes, los mismos que serán diseñados de manera participativa.

**Actividades:**

- Capacitar en la implementación de los Protocolos de Actuación a la población de las localidades aledañas a la RIYT.
- Diseñar participativamente con la población local el Plan de Contingencia PIACI de las localidades aledañas a la RIYT que evidencien presencia o tránsito PIA en sus territorios.
- Capacitar en la implementación de Planes de Contingencia a la población de las localidades aledañas a la RIYT que evidencien presencia o tránsito PIA en sus territorios.

**Resultado esperado III.2:**

**Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RIYT, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el entorno de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI.**

Se busca que servidores y funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno que intervienen directa o indirectamente en las zonas aledañas a la RIYT conozcan sobre los PIACI y adquieran una actitud positiva hacia la protección de estas poblaciones, de modo que sus acciones, tales como proyectos, intervenciones o prestaciones de servicios se realicen de manera pertinente al contexto aledaño a una reserva indígena y en cumplimiento de la normativa y procedimientos correspondientes.

**Línea de acción:**

**Sensibilizar e informar sobre los derechos y vulnerabilidad de los PIACI y sobre la RIYT, capacitar y brindar asistencia técnica en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el entorno de la RIYT en cumplimiento de la normativa de protección de los PIACI y capacitar en el Protocolo de Actuación a los servidores y funcionarios públicos.**

Consiste en el diseño de un plan de sensibilización y capacitación diferenciado para: i) funcionarios a nivel central de sectores que intervienen en el ámbito de la RIYT, ii) autoridades y funcionarios a nivel regional, provincial y local de la jurisdicción de la reserva que toman decisiones o aprueban proyectos con injerencia en la RIYT y iii) servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RIYT. La capacitación contempla temas relacionados a la importancia



de la protección a los PIACI, la necesidad de un trabajo articulado en el marco del RET, prepararlos para actuar en casos de hallazgo, avistamiento o contacto con PIA y la asistencia técnica para la prestación pertinente de los servicios en respeto de la normativa PIACI.

Actividades:

- Diseñar un plan de sensibilización y capacitación orientado a funcionarios y servidores públicos.
- Desarrollar reuniones, talleres, capacitaciones y otras acciones estipuladas en el Plan.
- Capacitar en la implementación del Protocolo de Actuación a los servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RIYT.

**Resultado esperado III.3:**

**Entidades del sector privado, y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y cercanas a la RIYT conocen acerca de los PIACI y la reserva, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y los protocolos establecidos por el Ministerio de Cultura.**

Consiste en el trabajo articulado con las organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas que realizan actividades en los alrededores y zonas colindantes a la RIYT, especialmente las concesiones forestales para que el desarrollo de sus actividades se de en cumplimiento de las normativas y procedimientos de protección de los PIACI.

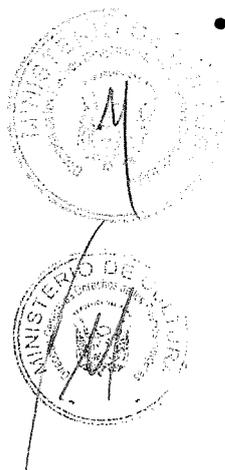
Línea de acción:

**Realizar talleres de sensibilización sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, información sobre la normativa de protección de los PIACI y capacitación sobre los protocolos de actuación a las empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil con proyectos en zonas cercanas y colindantes a la RIYT.**

Se tiene previsto actividades de sensibilización sobre la importancia de la RIYT, su intangibilidad y la protección de los PIA. Se considera también la capacitación sobre el protocolo de actuación ante avistamiento, hallazgo o contacto con PIACI, el Procedimiento Administrativo Sancionador en caso, la elaboración de planes de contingencia y demás mecanismos de protección para los derechos de los PIACI que les corresponde implementar por tratarse de zonas aledañas a una reserva indígena.

Actividades:

- Talleres de información, sensibilización y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en zonas aledañas a la RIYT.
- Talleres de información, sensibilización y capacitación a empresas privadas con proyectos en zonas aledañas a la RIYT.



**Línea de acción:**

**Hacer seguimiento a la elaboración de Planes de Contingencia por parte de las entidades públicas y privadas que operan en zonas cercanas y colindantes a la RIYT.**

En concordancia con la línea de arriba, se realizarán acciones de asistencia y seguimiento de la implementación de planes de contingencia para su adecuada implementación y fortalecer mecanismos de alerta en caso surgiera algún tipo de contingencia o hallazgo.

**Actividades:**

- Brindar asistencia técnica en la elaboración de Planes de Contingencia a las entidades privadas o públicas que operen en zonas aledañas a la RIYT.
- Solicitar, revisar y aprobar los Planes de Contingencia.
- Supervisar las capacitaciones brindadas por las entidades a su personal y/o contratistas sobre el Plan de Contingencia y la aplicación de los Planes.

**6.4. Objetivo Específico IV para los próximos 5 años:**

**Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RIYT.**

La implementación del Plan de Protección recae en el Comité de Gestión, la creación de este espacio permite un trabajo articulado entre niveles del Estado que, en conjunto con los representantes de los pueblos indígenas, establecen sinergias para concretar los objetivos y actividades, siempre en salvaguarda de los PIA y mejora en los mecanismos de protección de la RIYT.

**Resultado esperado IV.1:**

**Participación organizada de las organizaciones sociales, instituciones públicas en la protección de la Reserva.**

Para la implementación del Plan de Protección de la RIYT es necesaria la intervención de los diferentes sectores y niveles de gobierno con competencia en las temáticas propuestas, quienes conformarán el Comité de Gestión y serán los encargados de implementar y hacer seguimiento a las acciones para la protección de los PIA de la RIYT.

**Línea de acción:**

**Consolidar el Comité de Gestión de Protección de la RIYT como el espacio para el logro de los objetivos del plan de protección a través de la articulación multisectorial en el marco de la RET.**

El Comité de Gestión está diseñado para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 42 de la Ley PIACI, con el propósito de convertirse en el espacio principal de coordinación intersectorial, ejecución, monitoreo y evaluación del plan de protección. En el marco del Comité de Gestión de Protección se tendrán dos (02) sesiones al año para dar cuenta de los cumplimientos y evaluar las acciones realizadas en favor de los objetivos del Plan de Protección, asimismo se realizarán reuniones de coordinación y se solicitará el envío de informes de avance por parte de cada actor que conforma en comité.



#### Actividades:

- Instalar el Comité de Gestión de Protección de la RIYT como el espacio para el logro de los objetivos del plan de protección.
- Realizar reuniones de coordinación y articulación del Comité de Gestión y reporte de avance del PP RIYT.
- Elaborar el informe de avance por sectores.

#### Resultado esperado IV.2:

**En el marco del RET, el Comité de Gestión articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de la población cercana o colindante de la RIYT en sus propias localidades, sin perjudicar la integridad de los PIA o vulnerar la RIYT.**

El Comité de Gestión es un espacio idóneo para la articulación, coordinación y propuesta de actividades en beneficio de las poblaciones cercanas y colindantes a la reserva indígena que sean a su vez un medio para asegurar la protección de los PIA que habitan al interior de la RIYT.

#### Línea de acción:

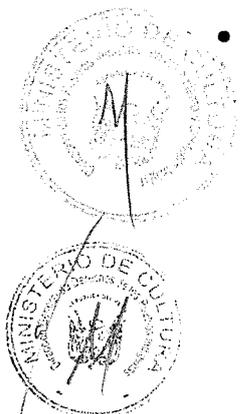
**Identificar y promover actividades de desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RIYT.**

Resulta necesario articular esfuerzos desde el Estado para mejorar las condiciones de vida de la población local que se encuentra colindante y cercana a la reserva indígena a través de la promoción de actividades de desarrollo social, ambiental o económico, que se adecúen al contexto local, con el fin de evitar que realicen actividades económicas productivas, que son de naturaleza distinta al aprovechamiento de subsistencia o la construcción de vías y caminos que conduzcan al interior de la reserva indígena. Con ello, se busca reducir las amenazas al territorio de los PIA de la RIYT.

El Comité de Gestión es el espacio de intercambio de información sobre proyectos, actividades y acciones a ser realizadas o implementadas por las instituciones participantes (GOREL, SERNANP, ORPIO, etc.) en las áreas y localidades colindantes y cercanas a la RIYT. Ello permite identificar a aquellas que tengan vinculación con los objetivos de la RIYT para que puedan desarrollarse en armonía con la protección de los PIA.

#### Actividades:

- Promover actividades de desarrollo social, ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RIYT en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión.

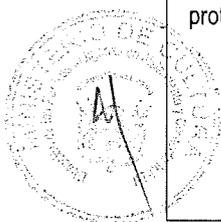


## 7. ACTIVIDADES POR OBJETIVO ESTRATÉGICO

<p><b>Objetivo principal de largo plazo de la RIYT:</b> Proteger los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de la Reserva Indígena Yavari Tapiche, garantizando su derecho al territorio, a la salud y la vida, y salvaguardando su existencia e integridad, en el marco del respeto de su decisión de no mantener contacto con el resto de la sociedad nacional.</p>			
<p><b>Objetivo estratégico I para los próximos 5 años:</b> Consolidar mecanismos de prevención y protección del territorio de la RIYT en el que habitan y transitan los PIA, con la participación de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado, para salvaguardar sus derechos a la vida y a la salud.</p>		<p><b>Indicador:</b> Número de amenazas a la RIYT según el tipo de actividad (de acuerdo a la sección 4. Amenazas identificadas a la RIYT)</p>	
Resultado esperado	Líneas de acción	Actividades	
<p>R.E I.1 Se implementan mecanismos de control territorial de la RIYT de manera efectiva y articulada</p>	<p>Realizar monitoreos permanentes e integrales en los tres frentes de intervención de la RIYT</p>	Realizar monitoreos sociales, conjuntos y/o especiales a cada frente de intervención trimestralmente.	
		Realizar monitoreos aéreos excepcionales para el monitoreo de amenazas al territorio de la RIYT.	
		Monitorear a través de imágenes satelitales cada frente de intervención.	
		Ejecutar patrullajes rutinarios, conjuntos y/o participativos en cada frente de intervención mensualmente	
		Elaborar e implementar un lineamiento interno de alerta de actividades ilegales.	
<p>R.E I.2 Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.</p>	<p>Contar con personal calificado y disponible para las labores de gestión y monitoreo, control y vigilancia de la RIYT de forma permanente</p>	<p>Contratar especialistas sociales y/o socioambientales y agentes de protección en la totalidad de PCV.</p> <p>Capacitar al personal asignado para la RIYT para fortalecer el cumplimiento de sus funciones.</p>	
	<p>Tener presencia en las zonas críticas o de acceso a la RIYT a través de puestos de control y vigilancia y señalética</p>	<p>Instalar letreros en los límites de la RIYT sobre los ríos, quebradas y caminos que continúan al interior de la Reserva.</p> <p>Construir y poner en operación nuevos puestos de control de vigilancia en los principales frentes de protección de la RIYT en coordinación con el SERNANP.</p>	
	<p>R.E I.3 Participación organizada de la población de las localidades cercanas y colindantes a la RIYT en la protección del territorio de la reserva</p>	<p>Fortalecer los mecanismos locales de vigilancia territorial de las localidades colindantes y cercanas a la RIYT para realizar acciones de control territorial</p>	<p>Unificar los términos, formatos, acciones, entre otras de los mecanismos locales de vigilancia territorial.</p> <p>Coordinar con la organización comunal y mecanismos locales de vigilancia territorial existentes la inclusión dentro de sus labores del control territorial y vigilancia frente a amenazas a la RIYT.</p> <p>Capacitar en protección de los PIACI, seguridad local, canalización de reportes sobre hallazgos PIA, entre otras, a representantes de los mecanismos locales de vigilancia territorial existentes en el marco del Plan de trabajo conjunto.</p> <p>Instalar y mantener operativas radiofonías en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RIYT que no cuentan con comunicación a fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA.</p>
			<p><b>Objetivo estratégico II para los próximos 5 años:</b> Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población local de las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes a la RIYT para asegurar el cordón sanitario, lo cual será liderado por el sector salud y en coordinación con el MC, las</p>

organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados.		
<b>Resultado esperado</b>	<b>Líneas de acción</b>	<b>Actividades</b>
R.E II.1 Las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes a la RIYT reciben una atención primaria suficiente, oportuna y adecuada al contexto local	Mejorar la infraestructura, equipamiento y disponibilidad del servicio de salud, en coordinación con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos locales), en base a un diagnóstico de los servicios de salud y situación de salud en las localidades cercanas y colindantes a la RIYT	Realizar un diagnóstico de la situación de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades aledañas a la RIYT.  Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el diagnóstico, en localidades aledañas a la RIYT.
	Asegurar la atención sanitaria en las localidades cercanas y colindantes a la RIYT a través de una oferta móvil.	Desarrollar periódicamente Campañas de Atención Integral de Salud a las localidades aledañas a la RIYT, con acompañamiento del Ministerio de Cultura.  Fortalecer las labores de los agentes comunitarios (promotores de salud) de las localidades aledañas a la RIYT a través de capacitaciones y abastecimiento de los botiquines comunales.
	Brindar servicios con pertinencia social y cultural para asegurar la comprensión de los mensajes preventivos y adherencia al servicio de salud entre la población cercana y colindante a la RIYT	Gestionar con entidades de cooperación o de la sociedad civil la contratación de población indígena y/o local (sabios, médicos tradicionales y profesionales indígenas) para complementar la atención a la población aledaña a la RIYT.
		Capacitar al personal de salud que atiende a la población aledaña a la RIYT en temas de salud intercultural, normas y guías técnicas de salud PIACI.
		Realizar campañas de comunicación y sensibilización con enfoque intercultural sobre enfermedades inmunológicas prevenibles, enfermedades transmisibles, ETS, etc. a la población aledaña a la RIYT.
	R.E II.2 Las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes a la RIYT viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.	Coordinar con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entre otros) el mejoramiento de la infraestructura de agua y saneamiento en las localidades cercanas y colindantes a la RIYT
Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de saneamiento básico compatible con el entorno en las localidades aledañas a la RIYT.		
Gestionar ante las autoridades encargadas iniciativas de gestión y manejo de residuos, compatibles con el entorno y culturalmente apropiado en las localidades aledañas a la RIYT.		
<b>Objetivo estratégico III para los próximos 5 años:</b> Informar, sensibilizar y capacitar a la población del área colindante y cercanos, los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que realizan acciones o intervienen en las zonas aledañas a la RIYT, sobre la vulnerabilidad de los PIACI, la necesidad de su protección y los protocolos de actuación.		<b>Indicador:</b> Número de capacitaciones realizadas
<b>Resultado esperado</b>	<b>Líneas de acción</b>	<b>Actividades</b>
R.E III.1 Población local de las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes de	Dialogar con y sensibilizar a la población de las localidades cercanas y colindantes a	Diseñar un plan de sensibilización y capacitación intercultural diferenciado para la población de las localidades aledañas de cada frente de intervención, que tome en cuenta sus experiencias y vínculos con los PIA.

la RIYT conoce acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades y está preparada para actuar ante contingencias PIACI.	la RIYT sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI e informar sobre la RIYT y el rol del Ministerio de Cultura	Desarrollar reuniones, talleres y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación intercultural. Incorporar contenidos sobre PIACI en el proyecto regional de diversificación curricular.
	Capacitar a la población de las localidades aledañas a la RIYT en la implementación de Protocolos de Actuación y elaboración e implementación de Planes de Contingencia PIACI	Capacitar en la implementación de los Protocolos de Actuación a la población de las localidades aledañas a la RIYT.
		Diseñar participativamente con la población local el Plan de Contingencia PIACI de las localidades aledañas a la RIYT que evidencien presencia o tránsito PIA en sus territorios.
		Capacitar en la implementación de Planes de Contingencia a la población de las localidades aledañas a la RIYT que evidencien presencia o tránsito PIA en sus territorios.
R.E III.2 Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RIYT, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el entorno de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI	Sensibilizar e informar sobre los derechos y vulnerabilidad de los PIACI y sobre la RIYT, capacitar y brindar asistencia técnica en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el entorno de la RIYT en cumplimiento de la normativa de protección de los PIACI y capacitar en el Protocolo de Actuación a los servidores y funcionarios públicos	Diseñar un plan de sensibilización y capacitación orientado a funcionarios y servidores públicos.
		Desarrollar reuniones, talleres, capacitaciones y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación.  Capacitar en la implementación del Protocolo de Actuación a los servidores públicos que brindan servicios o realizan sus labores directamente en el entorno de la RIYT.
R.E III.3 Entidades del sector privado, y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y cercanas a la RIYT conocen acerca de los PIACI y la reserva, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y los protocolos establecidos por el MC	Realizar talleres de sensibilización sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, información sobre la normativa de protección de los PIACI y capacitación sobre los protocolos de actuación a las empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil con proyectos en zonas cercanas y colindantes a la RIYT	Talleres de información, sensibilización y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en zonas aledañas a la RIYT.
		Talleres de información, sensibilización y capacitación a empresas privadas con proyectos en zonas aledañas a la RIYT.
	Hacer seguimiento a la elaboración de Planes de Contingencia por parte de las entidades públicas y privadas que operan en zonas cercanas y colindantes a la RIYT	Brindar asistencia técnica en la elaboración de Planes de Contingencia a las entidades privadas o públicas que operen en zonas aledañas a la RIYT.
		Solicitar, revisar y aprobar los Planes de Contingencia. Supervisar las capacitaciones brindadas por las entidades a su personal y/o contratistas sobre el Plan de Contingencia y la aplicación de los Planes.



<b>Objetivo estratégico IV para los próximos 5 años:</b> Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la implementación y seguimiento de las medidas establecidas para la protección de los PIA de la RIYT.		<b>Indicador:</b> Porcentaje de acuerdos cumplidos del PP en el marco del Comité de Gestión
<b>Resultado esperado</b>	<b>Líneas de acción</b>	<b>Actividades</b>
R.E IV.1 Participación organizada de las organizaciones sociales e instituciones públicas en la protección de la Reserva.	Consolidar el Comité de Gestión de Protección de la RIYT como el espacio para el logro de los objetivos del plan de protección a través de la articulación multisectorial en el marco de la RET.	Instalar el Comité de Gestión de Protección de la RIYT como el espacio para el logro de los objetivos del plan de protección.
		Realizar reuniones de coordinación, articulación del Comité de Gestión y reporte de avance del PP RIYT.
		Elaborar el informe de avance por sectores.
R.E IV.2 En el marco del RET, el Comité de Gestión articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de la población cercana o colindante de la RIYT en sus propias localidades en respeto de la normativa PIACI	Identificar y promover actividades de desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RIYT,	Promover actividades de desarrollo social, ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RIYT en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión.



## 9. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN

La implementación del Plan de Protección será en el marco del Comité de Gestión de Protección. Una vez aprobado el contenido de las actividades y acciones por sectores, se convocará a la instalación de este grupo.

El Comité de Gestión se reunirá dos veces al año. La primera para revisar los avances e identificar puntos críticos o aspectos a resolver para la implementación del Plan. La segunda vez, para dar cuenta de su avance ante todos los representantes del Estado y sociedad civil.

De forma paralela, se solicitará trimestralmente un informe de avance de las actividades señaladas por cada sector dentro del Plan así como de los próximos pasos a seguir. En ese sentido, el Ministerio de Cultura, realizará coordinaciones en el marco del RET para articular a otros sectores claves.

El Ministerio de Cultura, tiene a su cargo una serie de proyectos y actividades, los cuales serán realizados a través del presupuesto de la propia entidad y otras fuentes cooperantes<sup>36</sup>. Las instituciones participantes, asignará el presupuesto correspondiente para el desarrollo de sus compromisos en el marco de sus competencias.

### 9.1. Mapeo de actores para la implementación del Plan de Protección

Como se ha visto, se evidencian diversas dinámicas sociales y actividades que pueden presentar amenazas a los objetivos de la RIYT. Para su atención, es necesario identificar a las autoridades de nivel local, regional y nacional para que en el marco del RET conformen el Comité de Gestión de Protección con miras a implementar acciones para una adecuada atención.

En base a la normativa y la identificación de actores presentes en el ámbito de la RIYT, se ha mapeado a los actores a intervenir en la implementación del Plan de Protección según sus competencias y otros actores relevantes que pueden tener influencia en el trabajo articulado para la protección de pueblos indígenas en situación de aislamiento a la RIYT.

#### 9.1.1. Miembros del Comité de Gestión de Protección

En la Ley N° 28736, los mecanismos que regulan la protección de las reservas indígenas son el Plan de Protección y la conformación de un Comité de Gestión de Protección, el cual tiene la finalidad de garantizar la intangibilidad de las Reservas Indígenas. De acuerdo al artículo 42 del reglamento de la Ley N° 28736, el Comité está conformados por: a) Un representante del VMI, quien lo preside, b) Un representante del gobierno regional en donde se encuentra la Reserva; c) Un representante de la municipalidad provincial en donde se encuentra la Reserva; d) Un representante de la Dirección Regional de Salud; e) Un representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación; f) Un representante local de la Policía Nacional del Perú; g) Un representante del Servido Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; h) Dos representantes indígenas de las comunidades nativas colindantes; i) otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente. Este último punto es el que permite la incorporación de actores claves para una adecuada protección de los PIA. Debido a la compleja realidad y necesidades diferenciadas por frentes de intervención, es importante que, basándose en lo estipulado por la ley, los principales miembros del Comité de Gestión de Protección sean los siguientes:

<sup>36</sup> Actualmente se cuenta con el apoyo de CEDIA en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y dicha institución.

**Tabla N° 04: Actores del Comité de Gestión de Protección de la RIYT**

Tipo de actor de acuerdo a Ley	Institución
Representante del VMI	Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento
Gobierno regional de Loreto	Gerencia General Gerencia de Asuntos Indígenas Gerencia de Conservación y Biodiversidad Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) Dirección Regional Agraria Loreto (DRAL) Autoridad Regional Ambiental (ARA)
Municipalidad provincial	Municipalidad provincial de Requena
Dirección Regional de Salud	DIRESA Loreto
Dirección Regional del Ministerio de Educación	DRE Loreto
Policía Nacional del Perú	Macro Región Policial de Loreto
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP	Reserva Nacional Matsés Parque Nacional Sierra del Divisor
Comunidades nativas colindantes	Comunidad Nativa Matsés Federación De Comunidades De Los Ríos Tapiche Y Blanco (FECORITAYB)
Otras instituciones u organizaciones que el Comité considere conveniente	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO) Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA) USAID - ProBosques

Fuente: Elaboración propia en base al Estudio Adicional de Categorización (2019) y trabajo de campo para la elaboración del Plan de Protección (2021)

Es necesario precisar que esta no es una lista cerrada, sino que se pueden ir incorporando nuevos actores en tanto las demandas de atención en el marco del RET lo requieran. A través del Comité, el MC coordina y realiza seguimiento de las acciones que los sectores se han comprometido de llevar a cabo en el marco del Plan de Protección. En este punto es importante mencionar que la implementación del Comité de Gestión requiere y necesita de una articulación intersectorial. Ello demanda coordinación para ponerse de acuerdo entre las instituciones del Comité sobre qué tipo de acciones realizar. Una vez establecidos los acuerdos, es necesario que los miembros del Comité generen sinergias con otros actores o instituciones públicas que tengan capacidad de intervención en las actividades.

Como se desarrollará más adelante, la implementación del Plan de Protección se dará en el marco del Comité de Gestión, quien entre sus acciones se encuentra facilitar las coordinaciones necesarias para la ejecución del Plan de Protección y darle seguimiento a su implementación.

9.1.2. *Posicionamiento de los actores con relación a los objetivos del Plan de Protección*

Los actores relevantes para la protección de la RIYT, son todas aquellas personas y grupos que tienen un interés directo o indirecto en el objetivo de creación de la reserva. Este interés puede ser debido a que se consideran que se les afecta o beneficia el establecimiento de esta nueva área.

Para ello, se ha realizado un mapeo de actores, que debe ser entendido como un análisis del momento actual, el cual puede ir variando de acuerdo a cómo se desarrollen las actividades y acciones planteadas en el Plan de Protección. El mapeo es una herramienta de análisis que permite identificar a los múltiples actores involucrados en la problemática del caso, conocer las relaciones de interdependencia entre ellos y su poder o influencia para definir el curso de la situación (USAID 2012).

Bajo esta premisa, se han establecido los siguientes tipos de actores:

- a) **Primario:** Son aquellos que pueden influenciar significativamente en la protección de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche.
- b) **Secundario:** Son aquellos que tienen competencia directa en los objetivos de creación de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche.
- c) **Terceros:** Aquellos individuos o instituciones que pueden contribuir en el proceso de protección de los PIA o quienes en el marco de la RET tienen capacidades de intervención en las áreas colindantes o cercanas para fortalecer la gestión que se realiza desde el Comité de Gestión.

**Tabla N°05: Tipos de actores**

Primario	Secundario	Terceros
<p><u>Ministerio de Cultura:</u> Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento</p> <p><u>GOREL:</u> Gerencia General, Gerencia de Asuntos Indígenas, Gerencia de Conservación y Biodiversidad, Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR), Dirección Regional Agraria Loreto (DRAL), Autoridad Regional Ambiental (ARA)</p> <p>Municipalidad provincial de Requena</p> <p>DIRESA Loreto</p> <p>DRE Loreto</p> <p>Macro Región Policial de Loreto</p> <p>Reserva Nacional Matsés</p> <p>Parque Nacional Sierra del Divisor</p> <p>Comunidad Nativa Matsés</p> <p>Federación De Comunidades De Los Ríos Tapiche Y Blanco (FECORITAYB)</p>	<p>Ministerio del Ambiente SERNANP</p> <p>Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego SERFOR</p> <p>OSINFOR</p> <p>Ministerio de Salud</p> <p>Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno local: Municipalidad Distrital de Alto Tapiche, Municipalidad Distrital de Soplín (Curinga), Municipalidad Distrital de Yaquerana</p>	<p>Ministerio del Interior</p> <p>Ministerio de Defensa</p> <p>Ministerio de Producción</p> <p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p> <p>Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA)</p> <p>USAID - ProBosques</p>

Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO)		
--	--	--

Fuente: Elaboración propia en base al Estudio Adicional de Categorización (2019) y trabajo de campo para la elaboración del Plan de Protección (2021)

### 9.1.3. Otros actores para articular en la implementación del Plan de Protección:

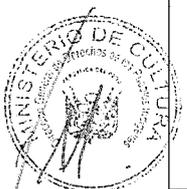
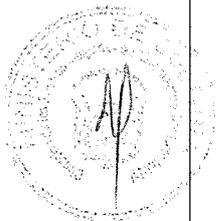
Teniendo en cuenta los objetivos y resultados esperados del Plan de Protección, se identificó a otras instituciones con quienes los miembros del Comité de Gestión de Protección, en el marco del RET podrían articular para la consecución de estos.

A continuación, se presenta un listado de las entidades públicas, con sus direcciones, gerencias, oficinas, programas, etc., cuyas competencias se alinean a los objetivos del Plan de Protección de la RIYT y aquellos objetivos en los cuales su sector aportaría.

**Tabla N° 06: Mapeo de instituciones públicas con competencia en los objetivos del Plan de Protección**

Mapeo de instituciones públicas con competencia en el Plan de Protección de la RIYT							
Grupo	Sector	Direcciones, Gerencias u otros	Objetivo al que aporta				
			1	2	3	4	
Gobierno local	Municipalidad distrital	Municipalidad Distrital de Alto Tapiche					
		Municipalidad Distrital de Soplín (Curinga)					
		Municipalidad Distrital de Yaquerana					
	Municipalidad provincial	Municipalidad Provincial de Requena					
Gobierno regional	Gobierno Regional Loreto	Gerencia General					
		Gerencia Subregional de Yaquerana					
		Gerencia Regional de Desarrollo Social					
		Gerencia Regional de Asuntos indígenas					
		Gerencia Regional de Desarrollo Económico					
		Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial	Subgerencia de acondicionamiento territorial y desarrollo fronterizo				
		Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR)					
		Dirección Regional Agraria Loreto (DRAL)					
		Autoridad Regional Ambiental (ARA)					
		Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)					
		Dirección Regional de Salud (DIRESA)	Micro Red de Salud Yaquerana				
Micro Red de Salud Santa Elena							
Red de Salud Requena							

			Red Educativa Rural Soplín Curinga				
		Dirección Regional de Educación (DREL)	Red Educativa Rural Alto Tapiche				
			Red Educativa Rural Yaquerana				
			Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Requena				
Gobierno nacional	Ministerio del Interior	IV Macro Región Policial de Loreto	Policía Nacional del Perú - Comisaría Colonia Angamos				
			Policía Nacional del Perú - Comisaría Soplín Curinga				
			Policía Nacional del Perú - Comisaría Santa Elena				
	Ministerio de Defensa	Unidad Militar Asentamiento Rural (UMAR) N° 2 Yaquerana					
		Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)	Puesto de Capitanía Requena				
	Ministerio de Salud	Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios					
		Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI)					
		Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN)					
	Ministerio de Educación	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA)					
		Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica					
	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)	Reserva Nacional Matsés				
			Parque Nacional Sierra del Divisor				
		Programa Bosques (PNCBMCC)					
		Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)					
	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)					
	Presidencia del Consejo de Ministros	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)					
	Ministerio de Energía y Minas	Dirección General de Hidrocarburos					
		Oficina General de Gestión Social					
		Perupetro (Empresa estatal)					
	Ministerio de la Producción	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE productivo Maynas					
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Unidad Territorial Loreto Pensión 65						
	Unidad Territorial Loreto Qali Warma						
	Unidad Territorial Loreto Juntos						
	Programa Nacional PAIS	Tambo Yaquerana					
Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento	Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)						
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabaja Perú						



	Ministerio Público	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental					
	Ministerio de Cultura	Viceministerio de Interculturalidad	Dirección de Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)				

Elaboración propia, 2021.

Resulta necesario precisar que las sinergias deben desarrollarse desde los miembros del Comité de Gestión de Protección con las instituciones arriba identificadas, de acuerdo con su competencia. Para ello, se debe tomar como punto de partida el artículo 40 de la Ley de Bases de la Descentralización para ser replicado en el Comité:

*El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.*



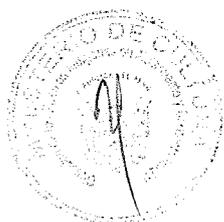
## 10. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE PROTECCIÓN

El monitoreo es una actividad que el Comité de Gestión de Protección, presidido por el Ministerio de Cultura, deberá ejecutar con la finalidad de analizar, determinar y observar la trayectoria del mismo. En ese sentido, será importante verificar el desempeño programático de la ejecución del mencionado Plan. La observación del desempeño brinda elementos de análisis que permite determinar si la marcha de la ejecución del Plan es la deseada, lo que contribuye a validar o reorientar su implementación.

En base a los informes de avance que presenten los miembros del Comité de Gestión de Protección y lo reportado en las sesiones de éste, el Ministerio de Cultura realizará la medición de los indicadores de manera anual.

Entre los objetivos más importantes que se pretende alcanzar con el monitoreo al Plan se encuentran los siguientes:

- Apoyar en el desempeño de la gestión del Plan, planteando soluciones a los problemas que dificultan la ejecución del Plan.
- Seguimiento a los temas de articulación intersectorial y multinivel porque será el principal mecanismo de implementación de este plan.
- Actuar como sistema de retroalimentación para validar si las acciones que se están ejecutando son las adecuadas y/o necesitan reorientarse. De ese modo se contribuye a la toma de decisiones, por la información que va generando el monitoreo como sistema.
- Contribuye en la medición de los indicadores.
- Contribuye en la sistematización de la experiencia de desarrollo, pues enriquece la memoria institucional.
- Contribuye en la gestión organizada del plan, identificando cuellos de botella y los problemas que pueden presentarse, respecto a los compromisos adoptados por los diferentes actores institucionales vinculados a la ejecución del Plan.



## 11. MATRIZ PROGRAMÁTICA

Objetivo principal de largo plazo de la RIYT: Proteger los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de aislamiento de Yavari Tapiche, garantizando su derecho al territorio, a la salud y la vida, y salvaguardando su existencia e integridad, en el marco del respeto de su decisión de no mantener contacto con el resto de la sociedad nacional.						
Objetivo estratégico I para los próximos 5 años: Consolidar mecanismos de prevención y protección del territorio de la RIYT en el que habitan y transitan los PIA, con la participación activa de las poblaciones locales, sus autoridades, las organizaciones indígenas y el Estado, para salvaguardar sus derechos a la vida y a la salud.						
Resultado esperado	Líneas de acción	Indicadores	Medios de Verificación	Actividades	Unidad de medida	Instituciones
R.E I.1 Se implementan mecanismos de control territorial de la RIYT de manera efectiva y articulada	Realizar monitoreos permanentes e integrales en los tres frentes de intervención de la RIYT	Número de monitoreos de distintos tipos para el control territorial de la RIYT Número de patrullajes de distintos tipos para el control territorial de la RIYT Número de acciones coordinadas con sectores del Estado, sociedad civil, así como gobiernos vecinos en temas de control territorial en el marco de las alertas tempranas	Informe anual de monitoreos Informe anual de patrullajes Informe anual de las acciones y coordinaciones realizadas en el marco de las alertas frente a actividades ilegales	Realizar monitoreos sociales, conjuntos y/o especiales a cada frente de intervención trimestralmente Realizar monitoreos aéreos excepcionales para el monitoreo de amenazas al territorio de la RIYT Monitorear a través de imágenes satelitales cada frente de intervención Ejecutar patrullajes rutinarios, conjuntos y/o participativos en cada frente de intervención mensualmente Elaborar e implementar un lineamiento interno de alerta de actividades ilegales	Monitoreos Sobrevuelos Monitoreos remotos Patrullajes Lineamiento	Ministerio de Cultura, SERNANP, PNP, Ministerio de Cultura, SERNANP, CEDIA Ministerio de Cultura, CEDIA Ministerio de Cultura, Comités de vigilancia, SERNANP, SERFOR, ARA Ministerio de Cultura, CEDIA
R.E I.2 Especialistas técnicos y agentes de protección disponibles, capacitados y con las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de control y vigilancia.	Contar con personal calificado y disponible para las labores de gestión y monitoreo, control y vigilancia de la RIYT de forma permanente	Número de especialistas y agentes de protección contratados Tasa de variación del nivel de conocimientos y habilidades para el desarrollo de sus	Oficina de recursos humanos y convenios de cooperación Informe de talleres de capacitación	Contratar especialistas sociales y/o socioambientales y agentes de protección en la totalidad de PCV	Contratos especialistas sociales o socioambientales Contratos agentes de protección	Ministerio de Cultura, CEDIA Ministerio de Cultura, CEDIA



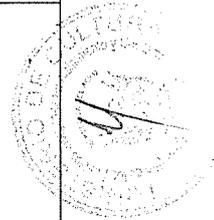
			funciones en los agentes de protección y especialistas			Capacitar al personal asignado para la RIYT para fortalecer el cumplimiento de sus funciones	Sesiones de capacitación	Ministerio de Cultura, CEDIA
					Letreros instalados en los frentes de intervención Informe anual de construcción y operatividad de Puestos de Control y Vigilancia Acuerdos de trabajo conjunto entre SERNANP y MC en Puestos de Control y Vigilancia	Instalar letreros en los límites de la RIYT sobre los ríos, quebradas y caminos que continúan al interior de la Reserva	Letreros limitrofes	Ministerio de Cultura, CEDIA
					Tasa de puestos de control y vigilancia donde guardaparques y agentes de protección realicen labores	Construir y poner en operación nuevos puestos de control de vigilancia en los principales frentes de protección de la RIYT en coordinación con el SERNANP.	Puestos de Control y Vigilancia	Ministerio de Cultura, CEDIA
					Número de mecanismos locales de vigilancia territorial que participan de acciones de control y vigilancia territorial orientadas a la protección de los PIA de la RIYT	Unificar los términos, formatos, acciones, entre otras de los mecanismos locales de vigilancia territorial	Acciones de coordinación	MC, SERFOR, SERNANP, ARA, USAID Pro Bosques
					Tasa de variación del nivel de conocimientos y habilidades para la protección de los PIACI entre los miembros de los mecanismos locales de vigilancia territorial	Coordinar con la organización comunal y mecanismos locales de vigilancia territorial existentes la inclusión dentro de sus labores del control territorial y vigilancia frente a amenazas a la RIYT	Acuerdos con mecanismos locales de vigilancia territorial	Ministerio de Cultura, CCNN, USAID Pro Bosques
						Capacitar en protección de los PIACI, seguridad local, canalización de reportes sobre hallazgos PIA, entre otras, a representantes de los mecanismos locales de vigilancia territorial existentes en el marco del Plan de trabajo conjunto	Sesiones de capacitación	Ministerio de Cultura
R.E I.3 Participación organizada de la población de las localidades cercanas y colindantes a la RIYT en la protección del territorio de la reserva	Fortalecer los mecanismos locales de vigilancia territorial de las localidades colindantes y cercanas a la RIYT para realizar acciones de control territorial	Tener presencia en las zonas críticas o de acceso a la RIYT a través de puestos de control y vigilancia y señalética						



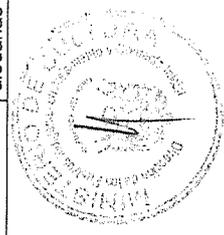
			Número de radiofonías instaladas en las localidades aledañas a la RIYT	Informe de instalación y mantenimiento de radiofonías	Instalar y mantener operativas radiofonías en aquellas comunidades colindantes y cercanas a la RIYT que no cuentan con comunicación a fin de mantener información fluida ante amenaza o peligro para los PIA	Sistemas de radiocomunicación nuevos	Ministerio de Cultura, CEDIA, USAID Pro Bosques
<b>Objetivo estratégico II para los próximos 5 años:</b> Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población local de las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes a la RIYT para asegurar el cordón sanitario, lo cual será liderado por el sector salud y en coordinación con el MC, las organizaciones indígenas, gobiernos locales y actores aliados.							
<b>Resultado esperado</b>	<b>Lineas de acción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Instituciones aliadas</b>	
R.E. II.1 Las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes a la RIYT reciben una atención primaria suficiente, oportuna y adecuada al contexto local	Mejorar la infraestructura, equipamiento y disponibilidad del servicio de salud, en coordinación con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos locales), en base a un diagnóstico de los servicios de salud y situación de salud en las localidades cercanas y colindantes a la RIYT	Tasa de variación en la satisfacción con la oferta de servicios de salud de las autoridades comunales de las localidades aledañas a la RIYT	Informe de percepción de la oferta de salud	Realizar un diagnóstico de la situación de salud y del servicio de salud para identificar las necesidades en las localidades aledañas a la RIYT.  Realizar las implementaciones, equipamientos, mantenimientos, establecimientos de nuevos Puestos de Salud y demás acciones necesarias evidenciadas en el diagnóstico, en localidades aledañas a la RIYT.	Diagnóstico  Acciones implementadas	DIRESA, MC, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas,  DIRESA, Ministerio de Cultura, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas,	
Asegurar la atención sanitaria en las localidades cercanas y colindantes a la RIYT a través de una oferta móvil.		Porcentaje de localidades aledañas a la RIYT atendidas en las Campañas de Atención Integral de Salud	Registro de atenciones de la DIRESA Loreto, Red de Salud Requena, Micro Red de Salud Santa Elena y Micro Red de Salud Yaquerana	Desarrollar periódicamente Campañas de Atención Integral de Salud a las localidades aledañas a la RIYT, con acompañamiento del Ministerio de Cultura	Campañas de Atención Integral de Salud	DIRESA, Ministerio de Cultura, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas,	



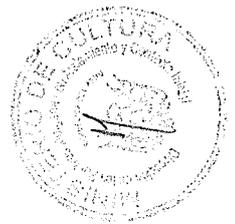
				<p>Informes de capacitación, listas de asistencia</p> <p>Inventario de Botiquines Comunales</p>	<p>Fortalecer las labores de los agentes comunitarios (promotores de salud) de las localidades aledañas a la RIYT a través de capacitaciones y abastecimiento de los botiquines comunales.</p>	<p>Agentes comunitarios capacitados con botiquines abastecidos</p>	<p>DIRESA, Ministerio de Cultura, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas,</p>
	<p>Porcentaje de población por localidad aledaña a la RIYT atendida durante cada Campaña de Atención Integral de Salud</p> <p>Número de agentes comunitarios de las localidades aledañas a la RIYT capacitados con botiquines abastecidos</p>		<p>Informe de percepción de servicios interculturales de salud</p> <p>Informe de capacitación en salud intercultural</p> <p>Tamizajes, reportes epidemiológicos</p>	<p>Gestionar con entidades de cooperación o de la sociedad civil la contratación de población indígena y/o local (sabios, médicos tradicionales y profesionales indígenas) para complementar la atención a la población aledaña a la RIYT.</p>	<p>Convenios marco de financiamiento con diversas instituciones</p>	<p>DIRESA, Ministerio de Cultura, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas,</p>	
	<p>Brindar servicios con pertinencia social y cultural para asegurar la comprensión de los mensajes preventivos y adherencia al servicio de salud entre la población cercana y colindante a la RIYT</p>	<p>Porcentaje de pacientes de las localidades aledañas a la RIYT satisfechos con la inclusión de sus prácticas locales de salud y bienestar</p> <p>Tasa de variación en los casos de enfermedades infectocontagiosas entre la población aledaña a la RIYT.</p>					



<p>R.E. II.2 Las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes a la RIYT viven en un entorno saludable que ha permitido mejorar sus condiciones de salud y reducir la propagación de enfermedades infectocontagiosas.</p>	<p>Coordinar con otras instituciones (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, entre otros) el mejoramiento de la infraestructura de agua y saneamiento en las localidades cercanas y colindantes a la RIYT</p>	<p>Porcentaje de hogares en las localidades aledañas a la RIYT que cuentan con suministro de agua potable</p> <p>Porcentaje de localidades aledañas a la RIYT con sistema de saneamiento básico</p> <p>Porcentaje de localidades aledañas a la RIYT con sistema de manejo de residuos</p> <p>Tasa de variación de casos de Enfermedades infecciosas intestinales y enfermedades intestinales debidas a protozoos de la población por grupo etario en las localidades aledañas a la RIYT</p>	<p>Padrón general de hogares</p> <p>Tamizajes, reportes epidemiológicos</p>	<p>Capacitar al personal de salud que atiende a la población aledaña a la RIYT en temas de salud intercultural, normas y guías técnicas de salud PIACI</p> <p>Realizar campañas de comunicación y sensibilización con enfoque intercultural sobre enfermedades inmunológicas prevenibles, enfermedades transmisibles, ETS, etc. a la población aledaña a la RIYT</p> <p>Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de agua segura para el consumo humano en localidades aledañas a la RIYT</p> <p>Gestionar ante las autoridades encargadas la instalación de sistemas de saneamiento básico compatible con el entorno en las localidades aledañas a la RIYT</p> <p>Gestionar ante las autoridades encargadas iniciativas de gestión y manejo de residuos, compatibles con el entorno y culturalmente apropiado en las localidades aledañas a la RIYT</p>	<p>Sesiones de capacitación</p> <p>Campañas de comunicación y sensibilización</p> <p>Proyectos de instalación de agua potable</p> <p>Proyectos de instalación de saneamiento básico</p> <p>Iniciativas de gestión y manejo de residuos</p>	<p>MINSA, DIRESA, MC, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas,</p> <p>DIRESA, MC, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas,</p> <p>DIRESA, MC, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas, Gobierno Local y Regional</p> <p>DIRESA, MC, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas, Gobierno Local y Regional</p> <p>DIRESA, MC, Microred de salud, localidades colindantes y cercanas, Gobierno Local y Regional</p>
---	--	---	---	---	--	--



Indicador: Número de capacitaciones realizadas					
Resultado esperado	Líneas de acción	Indicadores	Medios de verificación	Actividades	Instituciones aliadas
<p><b>Objetivo estratégico III para los próximos 5 años:</b> Informar, sensibilizar y capacitar a la población del área colindante y cercanos, los actores económicos privados, así como a los sectores y niveles de gobierno que realizan acciones o intervienen en las zonas aledañas a la RIYT, sobre la vulnerabilidad de los PIACI, la necesidad de su protección y los protocolos de actuación.</p>	<p>Dialogar con y sensibilizar a la población de las localidades cercanas y colindantes a la RIYT sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI e informar sobre la RIYT y el rol del Ministerio de Cultura</p>	<p>Porcentaje de población de las localidades aledañas a la RIYT que conoce acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades</p> <p>Porcentaje de población de las localidades aledañas a la RIYT que tiene una actitud positiva hacia la protección PIACI.</p> <p>Número de materiales educativos y guías de aprendizaje con contenidos PIACI</p> <p>Número de localidades aledañas a la RIYT que cuentan con planes de contingencia PIACI</p>	<p>Informe de aprobación del plan de sensibilización y capacitación</p> <p>Informe de capacitaciones</p> <p>Currícula escolar con contenidos PIACI</p> <p>Informe de capacitaciones en Protocolo de Actuación y en Planes de Contingencia</p> <p>Informe de proceso de diseño participativo</p>	<p>Diseñar un plan de sensibilización y capacitación intercultural diferenciado para la población de las localidades aledañas de cada frente de intervención, que tome en cuenta sus experiencias y vínculos con los PIA</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
				<p>Desarrollar reuniones, talleres y otras acciones estipuladas en el Plan de sensibilización y capacitación intercultural</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
				<p>Incorporar contenidos sobre PIACI en el proyecto regional de diversificación curricular</p>	<p>DREL, Ministerio de Cultura, OOI</p>
				<p>Capacitar en la implementación de los Protocolos de Actuación a la población de las localidades aledañas a la RIYT</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
				<p>Diseñar participativamente con la población local el Plan de Contingencia PIACI de las localidades aledañas a la RIYT que evidencian presencia o tránsito PIA en sus territorios</p>	<p>Ministerio de Cultura, OOI, CCNN y CC</p>
				<p>R.E III.1 Población local de las comunidades nativas y/o campesinas cercanas y colindantes de la RIYT conoce acerca de los PIACI, sus derechos y vulnerabilidades y está preparada para actuar ante contingencias PIACI.</p>	<p>Capacitar a la población de las localidades aledañas a la RIYT en la implementación de Protocolos de Actuación y elaboración e implementación de Planes de Contingencia PIACI</p>



<p>R.E III.2 Servidores y funcionarios públicos conocen acerca de los PIACI y la RIYT, se encuentran fortalecidos en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el entorno de una reserva indígena, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y están capacitados en el Protocolo de Actuación ante contingencias PIACI</p>	<p>Sensibilizar e informar sobre los derechos y vulnerabilidad de los PIACI y sobre la RIYT, capacitar y brindar asistencia técnica en la prestación de servicios con pertinencia intercultural en el entorno de la RIYT en cumplimiento de la normativa de protección de los PIACI y capacitar en el Protocolo de Actuación a los servidores y funcionarios públicos</p>	<p>Número de funcionarios y servidores públicos preparados para actuar en zonas con posible presencia PIA aledañas a la RIYT</p>	<p>Informe de capacitaciones</p>	<p>Capacitar en la implementación de Planes de Contingencia a la población de las localidades aledañas a la RIYT que evidencien presencia o tránsito PIA en sus territorios</p>	<p>Planes de Contingencia</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>
<p>R.E III.3 Entidades del sector privado, y su personal, que desarrollan actividades en las áreas colindantes y cercanas a la RIYT conocen acerca de los PIACI y la reserva, conocen y cumplen con la normativa de protección de los PIACI y los protocolos establecidos por el MC</p>	<p>Realizar talleres de sensibilización sobre los derechos y vulnerabilidades de los PIACI, información sobre la normativa de protección de los PIACI y capacitación sobre los protocolos de actuación a las empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil con proyectos en zonas cercanas y colindantes a la RIYT.</p>	<p>Número de organizaciones de la sociedad civil interviniendo en zonas aledañas a la RIYT que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades</p> <p>Número de empresas privadas operando en zonas aledañas a la RIYT que conocen acerca de los PIACI y sus vulnerabilidades</p>	<p>Informe de capacitaciones a la sociedad civil</p> <p>Informe de capacitaciones a empresas privadas</p>	<p>Talleres de información, sensibilización y capacitación a las organizaciones de la sociedad civil que intervienen en zonas aledañas a la RIYT</p> <p>Talleres de información, sensibilización y capacitación a empresas privadas con proyectos en zonas aledañas a la RIYT</p>	<p>Organizaciones de la sociedad civil capacitadas</p> <p>Sesiones de capacitación</p>	<p>Ministerio de Cultura</p> <p>Ministerio de Cultura</p>



	Hacer seguimiento a la elaboración de Planes de Contingencia por parte de las entidades públicas y privadas que operan en zonas cercanas y colindantes a la RIYT	Número de entidades públicas y privadas con intervenciones en zonas aledañas a la RIYT que cuentan con Planes de Contingencia	Informe de asistencia técnica	Brindar asistencia técnica en la elaboración de Planes de Contingencia a las entidades privadas o públicas que operen en zonas aledañas a la RIYT	Sesiones de asistencia técnica	Ministerio de Cultura
			Planes de contingencia aprobados	Solicitar, revisar y aprobar los Planes de Contingencia	Planes de contingencia	Ministerio de Cultura
			Informe de la supervisión de planes de contingencia	Supervisar las capacitaciones brindadas por las entidades a su personal y/o contratistas sobre el Plan de Contingencia y la aplicación de los Planes	Supervisiones	Ministerio de Cultura
<b>Objetivo estratégico IV para los próximos 5 años:</b> Consolidar los espacios de articulación multisectorial para la protección de los PIA de la RIYT.						
<b>Resultado esperado</b>	<b>Líneas de acción</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Actividades</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Instituciones aliadas</b>
R.E IV.1 Participación organizada de las organizaciones sociales e instituciones públicas en la protección de la Reserva.	Consolidar el Comité de Gestión de Protección de la RIYT como el espacio para el logro de los objetivos del plan de protección a través de la articulación multisectorial en el marco de la RET.	Número de reuniones efectivas (con quórum y acuerdos) de CG  Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos establecidos en el CG  Porcentaje de cumplimiento del PP RIYT	Acta de instalación, ayuda memoria, lista de asistencia  Lista de asistencia, ayuda memoria  Informe de cumplimiento del Plan de Protección	Instalar el Comité de Gestión de Protección de la RIYT como el espacio para el logro de los objetivos del plan de protección  Realizar reuniones de coordinación, articulación del Comité de Gestión y reporte de avance del PP RIYT.	Comité de Gestión instalado  Acciones de coordinación  Informe sectoriales de avance	Ministerio de Cultura, CEDIA, SERNANP, GOREL, DIRESA, DREL, OOI, CCNN  Ministerio de Cultura, CEDIA, SERNANP, GOREL, DIRESA, DREL, OOI, CCNN  Ministerio de Cultura, CEDIA, SERNANP, GOREL, DIRESA, DREL, OOI, CCNN



<p>R.E IV.2 En el marco del RET, el Comité de Gestión articula y promueve proyectos o iniciativas de desarrollo (social, económico, ambiental) que fortalezcan la calidad de vida y productividad de la población cercana o colindante de la RIYT en sus propias localidades en respeto de la normativa PIACI</p>	<p>Identificar y promover actividades de desarrollo dentro de las localidades aledañas a la RIYT,</p>	<p>Número de proyectos de desarrollo que fortalecen la protección de los PIA de la RIYT</p>	<p>Informe de proyectos de desarrollo</p>	<p>Promover actividades de desarrollo social, ambiental y/o económico en armonía con la protección a los PIA de la RIYT en coordinación con las entidades de nivel regional u otras que forman parte del Comité de Gestión.</p>	<p>Informes, expedientes técnicos</p>	<p>Ministerio de Cultura, CEDIA, SERVANP, GOREL, DIRESA, DREL, OOII, CCNN</p>
---	---	---	---	---	---------------------------------------	---



12. ANEXOS

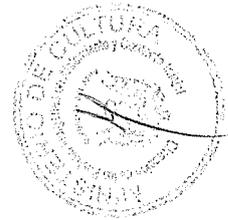
Anexo N° 01: Concesiones forestales, información con detalle (2021)

N°	Situación	Contrato	Fecha de contrato	Nombre Titular	Nombre Repr. legal	N° RUC	Tipo Doc.	N° Doc.	Cuenca	Fecha Inicio	Fecha Término	Fuente	Observación
1	Superpuesto	16-REQ/C-J-239-04	26/11/2004	Caleb Respaldiza Santillán	Caleb Respaldiza Santillán	10001116946	1	00111694	Bajo Ucayali	26/11/2004	25/11/2044	DGFFS-DICFFS	
2	Superpuesto	16-REQ/C-D-010-14		Raúl Rengifo Ramirez	Raúl Rengifo Ramirez	10058612168	1	05861216	Rio Tapiche			GORE LORETO	Activa, titular anterior: Eneyra Padilla Vela, contrato anterior: 16-req/c-j-125-04, además se llevó a cabo compensación de área
3	Superpuesto	16-REQ/C-D-023-14	2/12/2014	Inversiones El Forastero EIRL	De La Cruz Espinoza Eusebio	20567106048	1	18181022	Rio Blanco	2/12/2014	1/12/2054	DGFFS-DICFFS	Se inicia PAU, contrato anterior: 16-req/c-j-086-04, titular anterior: Benjamin Sanchez Pinto
4	Superpuesto	16-REQ/C-J-190-04	27/07/2004	Caleb Respaldiza Santillán	Caleb Respaldiza Santillán	10001116946	1	00111694	Bajo Ucayali	27/07/2004	26/07/2044	DGFFS-DICFFS	
5	Superpuesto	16-REQ/C-J-113-04	9/07/2004	Industrial Flores S. A.	Donayre Garcia Carlos Enrique	20451052455	1	43167233	Tapiche	9/07/2004	8/07/2044	DGFFS-DICFFS	
6	Superpuesto	16-REQ/C-D-024-14		Industrial Maderera JRAK S.A.C.	Castro Chavez Américo Rolando	20528286357		121001705	Rio Tapiche			GORE LORETO	Activa, se realizó compensación de área, titular anterior: Triplay Martin S.A.C. (TRIMASA), contrato anterior: 16-req/c-j-101-04
7	Superpuesto	16-REQ/C-J-088-04	1/08/2004	Inversiones El Forastero EIRL	De La Cruz Espinoza Eusebio	20567106048		118181022		30/06/2004	30/06/2044	GORE LORETO	Se encuentra inactiva, realizó cesión de posición contractual y compensación de área
8	Superpuesto	16-REQ/C-J-036-04	1/06/2004	Multiventas Anabel EIRL	Bejar Pardave José Hefflin	20600661559		105858150		28/06/2004	28/06/2044	GORE LORETO	Se encuentra inactiva, se realizó cesión de posición contractual y compensación de área
9	Superpuesto	16-LOR-REQ/CON-MAD-2017-019		Industrial Maderera JRAK SAC	Castro Chavez Américo Rolando	20528286357		121001705				GRL-ARA-DEFFS	Otorgadas con firma de contrato - UA: 713, 714, 875



10	Superpuesto	16-LOR-REQ/CON-MAD-2017-015		Inversiones El Forastero EIRL	De La Cruz Espinoza Eusebio	26567106048	118181022				GRL-ARA-DEFFS	Otorgadas con firma de contrato - UA: 823, 740, 739, 824, 748, 828, 825
11	Colindante	16-REQ/C-J-240-04	26/11/2004	Pablo Respaldiza Santillán	Caleb Respaldiza Santillán	10001098221	100111694	Bajo Ucayali	26/11/2004	25/11/2044	DGFFS-DICFFS	
12	Colindante	16-REQ/C-J-087-04	30/06/2004	Cesar Augusto Moreno Culqui	Moreno Culqui Cesar Augusto	10053878135	105387813		30/06/2004	29/06/2044	DGFFS-DICFFS	

Fuente: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (2021)



Anexo N° 02: Localidades del entorno de la RIYT

Distrito	Microcuenca	N°	Localidad	Tipo	Reconocimiento	Titulación	Pueblo Indígena	N° de habitantes	N° de familias	Educación	Salud	Relación con la RIYT	Uso de recursos naturales en la RIYT
		1	Curinga	CCNN / Capital distrital	R.D.654-2017-GRL-DRA-L	-	Kapanawa / Mestizo	208	118	Inicial, Primaria y Secundaria	EE.SS.1.1. técnico en enfermería y laboratorista	cercana	Recursos forestales maderables
		2	Lobo Santa Rocino	CCNN	R.D. 207-2010-GRL-DRA-L	R.D.223-2015-GRL-DRA-L	Kapanawa / Wampis	81	24	Primaria unidocente monolingüe	Infraestructura de EE.SS Promotor de salud	colindante	Recursos forestales (maderables y no maderables), pesca, caza (controlada por asamblea) y agricultura
Soplín	Río Blanco	3	Nuevo Capanagua	CCNN	R.D. 408-2013-GRL-DRA-L	R.D.224-2015-GRL-DRA-L	Kapanawa	44	12	Inicial y Primaria unidocente monolingüe	EE.SS 1-1. Técnico en enfermería	colindante	Recursos forestales (maderables y no maderables), pesca, caza y agricultura
		4	España	CCNN	R.D. 409-2013-GRL-DRA-L	R.D.226-2015-GRL-DRA-L	Kapanawa	33	10	Primaria unidocente monolingüe	Botiquín y promotor	cercana	
		5	Frontera	CCNN	R.D. 410-2013-GRL-DRA-L	R.D.225-2015-GRL-DRA-L	Kapanawa	81	20	Inicial y Primaria unidocente monolingüe	Botiquín y promotor	cercana	
		6	Nueva Esperanza del río Tapiche	CCNN	R.D.737-2017-GRL-DRA-L	-	Shawi	93	25	Inicial y primaria monolingüe	Botiquín y promotor	cercana	







### **Anexo 03 – Sistemas ecológicos (EAC)**

#### **a. Bosque de serranías aisladas del oeste de la Amazonia**

Se desarrolla sobre montañas aisladas de la cordillera de El Divisor, originada en el Terciario, sobre suelos desde arcilloarenosos en laderas, a arenosos en las cimas y con buen drenaje debido a la pendiente. El bosque de las laderas es más diverso y más alto que el de las cimas, que se distingue por sus troncos delgados y de baja estatura. Se extiende por la parte sur del ámbito de estudio, entre 150 y 500 msnm.

#### **b. Bosque inundable de la llanura aluvial de ríos de aguas blancas del oeste de la Amazonia**

Sistema expuesto a inundaciones estacionales y relativamente cortas por aguas blancas, se desarrolla en las planicies aluviales recientes y subrecientes de ríos de agua blanca de la Amazonía occidental. Bosques de hasta 30 m de alto, con asociación de árboles y palmeras de hábitos cespitosos y espinosos. Se extiende por la parte noreste del ámbito de estudio, abarcando parte de la cuenca del Yaquerana.

#### **c. Bosque inundable y vegetación riparia de aguas negras del oeste de la Amazonia**

Sistema de comunidades boscosas y arbustivas que se desarrolla en relieves planos a ligeramente depresionados, sobre suelos principalmente de arenas blancas, inundables por aguas no mineralizadas, pobres en sedimentos y ricas en ácidos húmicos y sustancias tánicas. Se extiende por la parte norte del ámbito de estudio entre los distritos de Tapiche, Alto Tapiche y Soplín.

#### **d. Bosque pantanoso de la llanura aluvial del oeste de la Amazonia**

Sistema conformado por un conjunto de comunidades boscosas semiabiertas, intercaladas entre herbazales pantanosos y bosques pantanosos de palmeras. Es parte del mosaico que ocupa las depresiones laterales de las planicies aluviales de los grandes ríos de la Amazonía occidental, expuestas a los flujos de inundación de las aguas negras y mixtas filtradas en la estación de crecientes. Se extiende por la parte norte del ámbito de estudio entre los distritos Alto Tapiche, Tapiche, Soplín y una pequeña parte del distrito de Yaquerana.

#### **e. Bosque pantanoso de palmas de la llanura aluvial del oeste de la Amazonia**

Predomina la especie *Mauritia flexuosa* (aguaje), con baja riqueza en especies arbóreas y en sectores asociados con otras palmeras. El dosel está entre 25 y 30 m de alto. Ocurre en planicies ligeramente depresionadas inundables por aguas de escorrentía de las lluvias y de ríos de agua negra meándricos y anastomosados con drenaje alto. Se extiende por la parte norte del ámbito de estudio entre los distritos de Alto Tapiche, Tapiche, Soplín y Yaquerana.

#### **f. Bosque siempreverde de la penillanura del oeste de la Amazonia**

Es la de mayor riqueza en especies leñosas arbóreas, asociadas por sectores, con palmeras grandes. Bosque multiestratificado con el dosel a 35 m de alto, con emergentes dispersos de más de 40 m y con diámetros generalmente de 80 a 120 cm. Se desarrolla sobre tierra firme con relieve de planicies y colinas bajas de orígenes sedimentarios. Se extiende por toda la parte sureste de la provincia de Requena, ocupa la mayoría del territorio de la RIYT.



## Cobertura Vegetal (EAC)

### a. Áreas de no bosque amazónico

Comprende las áreas que fueron desboscadas y hoy convertidas en áreas agropecuarias, es decir, actualmente con cultivos agrícolas y pastos cultivados; asimismo, comprenden todas las áreas cubiertas actualmente con vegetación secundaria ("purma") y que están en descanso por un determinado número de años hasta que retorne la fertilidad natural del suelo, para ser nuevamente integradas a la actividad agropecuaria.

### b. Bosque de colina alta del Divisor

Este bosque se encuentra ubicado en una serie de colinas altas discontinuas, conocidas como La Sierra del Divisor, que se extienden desde la orilla oeste del río Ucayali hasta la frontera con Brasil (Vriesendorp et al., 2006). El cerro más alto tiene aproximadamente 400 m de elevación y podría considerarse como una pequeña o montaña baja. En la porción superior y media del cerro y en donde la pendientes escarpada y con suelos arenosos, se desarrolla una vegetación poco correlacionada con la de los suelos subyacentes; siendo enano (5-15 m), y bajo de diversidad. En la porción inferior del cerro, donde la pendiente se suaviza y los suelos tienen un contenido más alto de arcilla, el bosque es más alto y más diverso (25-35 m).

### c. Bosque de colina baja

Esta unidad de cobertura vegetal involucra a los bosques desarrollados en dos tipos de geoformas (colinas bajas y lomadas). En cuanto al bosque ubicado en las colinas bajas, cuya superficie es mucho mayor que el de las lomadas, se desarrolla en tierras originadas por acumulación fluvial muy antigua y que se presenta con diferentes grados de disección o erosión.

### d. Bosque inundable de palmeras

Este tipo de cobertura vegetal bosque conocido como "aguajal", se ubica ubicado en la gran llanura aluvial de la Selva Amazónica. Este bosque se encuentra inundado casi durante todo el año, producto de las inundaciones que generan los ríos durante su creciente, sumado a la precipitación pluvial. Los suelos presentan un pobre drenaje y abundante materia orgánica con lenta descomposición.

### e. Bosque de llanura meándrica

Este tipo de cobertura boscosa se desarrolla en la planicie de inundación o llanura inundable de los ríos amazónicos con poca pendiente y de forma meándrica o serpenteante durante las crecidas de los ríos, el agua penetra hacia el interior de la llanura, arrastrando sedimentos y creando a su paso barras deposicionales secuenciales y paralelas (restingas), dejando depresiones (bajiales) pantanosas.

Este proceso de inundación que se repite todos los años origina una flora pionera que invade o coloniza los suelos recientemente formados en las barras deposicionales, estableciendo así un orden cronológico de la vegetación, encontrándose la de mayor edad hacia las partes interiores de la llanura meándrica.

### f. Bosque de terraza alta

Este bosque se encuentra ubicado en una plataforma compuesta por acumulación fluvial antigua con pendiente de 0-15 %; también existen terrazas de origen tectónico, muchas de

ellas alejadas de los ríos y pueden ser planas, onduladas y disectadas. Esta última, representa el segundo proceso erosivo originado por la precipitación pluvial, la cual produce disecciones en diferentes grados de intensidad traduciéndose en cauces desde superficiales hasta profundos. Este bosque presenta un gran potencial de recursos forestales maderables y no maderables, así como de servicios ambientales; debido a la cercanía de algunas áreas, éstas son más expuestas a las actividades de deforestación.

#### g. Bosque de terraza baja

Este tipo de cobertura boscosa se ubica en la llanura aluvial de la selva baja, ocupando las terrazas bajas tanto recientes como sub-recientes (inundables) y las terrazas antiguas o terrazas medias (no inundables), tienen muy poca o nula pendiente formadas por sedimentos aluviónicos provenientes de los materiales acarreados por los ríos y quebradas que discurren, depositados en el Cuaternario.

La inestabilidad de los cursos de los ríos va originando porciones de tierras bajas donde se instala una flora pionera que coloniza los suelos recientemente formados en forma secuencial y paralela, originado de esta manera una colonización primaria en las playas o islas expuestas a base de comunidades de hierbas, sobresaliendo las especies: *Ludwigia* spp. ("chirapa sachá") y algunas ciperáceas y pomáceas. Luego se instalan especies de mayor porte como *Gynerium sagittatum* ("caña brava"), *Tessaria integrifolia* ("pájaro bobo"), *Adenaria floribunda* ("puca varilla"), *Cecropia membranacea* ("cético"), *Pseudobombax munguba* ("punga colorada") etc.; éstas dos últimas especies llegan a ser dominantes en muchos sectores, formando bosques paralelos a los ríos.

#### h. Herbazal hidrofítico

Este tipo de cobertura vegetal se desarrolla en sustratos hidromórficos, los cuales se inundan por un largo periodo del año y que, al descender el nivel de inundación, aflora un denso tapiz herbáceo de porte bajo que cubre totalmente el suelo. Esta condición edáfica, limita el dominio de otras comunidades vegetales.

Es característico la presencia de formas acuáticas postradas horizontales al ras del agua, otras acaules erguidas y caulinares con dominio de follaje que alcanzan de 0,50 a 2,00 m; formas arbustivas y arbóreas, con palmeras espinoso-cespitosas de 5 a 15 m, en matorrales mixtos, hasta árboles de 15 a 20 m.

#### i. Vegetación de isla

Este tipo de cobertura se localiza en los cauces de la mayoría de los ríos principales de la selva amazónica, ocupando relieves planos expuestos y suelos recientes afectados por las inundaciones periódicas estacionales.

La fisonomía y estructura corresponde a fases de la dinámica sucesional, desde formas pioneras o colonizadoras herbáceas a arbustivas y árboles. La cubierta herbácea ocupa las fajas continuas o interrumpidas de las orillas con altos 20 a 50 cm, de ralos a muy densos conformado por *Echinochloa* sp., *Paspalum* sp., y otras gramíneas y ciperáceas.

